

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En Provincias, en todas las Administraciones principales de Cortes.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, postal, 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS BALEARES } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose solites de cobros para realizarle.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cénts.
Un General del Ejército.....	200	
Los Sres. Rector, Profesor, empleados y demás dependientes de la Universidad literaria de Oviedo.....	124	50
Los Sres. Jefes y Oficiales de Estado Mayor de plazas y en situacion de reemplazo en la de San Fernando de Figueras.....	17	
El Claústro de Sres. Profesores del Instituto de segunda enseñanza de las Baleares.	50	
El Claústro de Sres. Profesores y demás personal empleado en el Instituto de segunda enseñanza de Soria.....	22	50
El Claústro de señores del Instituto de segunda enseñanza de Huelva.....	60	
Varios vecinos de Algar (Cádiz).....	25	
El Sr. Juez de primera instancia, promotor fiscal y Registrador de la propiedad de Alfaro (Logroño).....	15	
El Juzgado de primera instancia y municipales de Cazalla (Sevilla).....	65	50
Sres. Jefes y Oficiales de Estado Mayor y Comisiones activas de la plaza de Ceuta.	33	
Sr. Director y Catedráticos del Instituto de segunda enseñanza de Reus.....	25	
Suma.....	634	50
Importaba la anterior.....	3.144.876	57
Con lo cual asciende la suscripcion á	3.145.511	07
ó sean Rvn.....	12.582.044	28

Madrid 15 de Enero de 1877.—Presidente, el Marqués de Novaliches.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Teniente General D. Rafael Echagüe y Birmingham, Conde del Serrallo, actual Director general de Artillería.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar Director general de Ingenieros al Teniente General D. José Ignacio de Echevarría y Castillo, Marqués de Fuentefiel.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con arreglo á lo que previenen la disposicion transitoria de la ley de 21 de Julio de 1876 y el art. 3.º del Real decreto de 24 de Octubre del propio año, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Garrovillas, de cuarta clase, vacante por renuncia del electo D. Manuel Sevillano, á D. Antonio Llano Ponte, propuesto por esa Direccion general, en atencion á figurar con el núm. 4 entre los Registradores cesantes que han ingresado en el Cuerpo de Aspirantes á Registros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1877.

MARTIN DE HERRERA.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Lugo, de tercera clase, á D. Leopoldo Bernar y Vera, Registrador de Marbella y electo de Alcántara, que ocupa el primer lugar en la terna propuesta por esa Direccion general, en atencion á las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1877.

MARTIN DE HERRERA.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Vigo, de cuarta clase, á D. Juan Lobera Diaz, Registrador de Redondela, que ocupa el primer lugar en la terna propuesta por esa Direccion general, en atencion á las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1877.

MARTIN DE HERRERA.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Conformándome con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictámen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á la Compañía *Bidasoa Iron Company Limited* para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, establezca un embarcadero de minerales en la margen derecha del rio Bidasoa y al contacto de la carretera general de Madrid á Irún, debiendo sujetarse la Compañía concesionaria á las condiciones siguientes:

1.ª El embarcadero se establecerá y ejecutará, con arreglo al proyecto presentado, bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de las Provincias Vascongadas y la vigilancia del Ingeniero encargado del servicio de la provincia de Guipúzcoa, siendo de cuenta de la Compañía concesionaria los gastos que estas operaciones ocasionaren.

2.ª En el plazo de 15 dias, contados desde la fecha en que se publique esta autorizacion, deberá la mencionada

Compañía consignar en la Caja general de Depósitos la cantidad de 125 pesetas, que le será devuelta cuando acredite haber ejecutado trabajos por igual valor.

3.ª Las obras deberán comenzarse dentro de dos meses, á contar desde el dia en que se hubiere publicado esta concesion, y quedarán terminadas en los tres meses siguientes al dia en que diesen principio los trabajos.

4.ª El paso de la carretera se hará con las mismas condiciones y requisitos usuales en obras análogos de los ferrocarriles ordinarios, y de modo que no sobrealgan los carriles de la superficie general del afirmado.

5.ª Por ningun concepto se permitirá que se estacionen los vehículos y caballerías del ferro-carril minero sobre el paso de la carretera, el cual se hará de manera que no se opongan obstáculos á la circulacion. La via quedará dispuesta de modo que no se interrumpa el curso natural de las aguas por las cunetas.

6.ª La Compañía organizará su servicio convenientemente á fin de que al ir los trenes á atravesar la carretera se den avisos para conocimiento de los transeuntes.

7.ª Los trabajos se ejecutarán de modo que no causen perjuicio alguno á los de la carretera, quedando obligada la Compañía concesionaria á subsanarlos si se causaren.

8.ª Esta concesion tendrá el carácter de provisional, y se considerará caducada cuando la Compañía termine su ferro-carril minero de Bidasoa á la estacion del camino del Norte en Irún, ó sirva de obstáculo al desarrollo de algun proyecto general de mejora de la navegacion de la ria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Reducida á la tercera parte por la ley vigente de Presupuestos la renta anual del Instituto de Casariego de Tapia, y habiendo hecho presente el Ayuntamiento de dicha villa, como patrono del establecimiento, la mala situacion económica en que este se halla por consecuencia de dicha reduccion, suplicando en su vista que se adopten las medidas conducentes para asegurar su existencia en beneficio de la enseñanza y de la localidad, mientras continúe en tan desfavorables condiciones; S. M. el REY (Q. D. G.), en virtud de lo expuesto, y sin perjuicio de la resolucion que se dicte en este asunto, ha tenido á bien resolver se dejen sin efecto las convocatorias anunciadas para proveer por oposicion las cátedras de Retórica y Poética, Matemáticas y Física y Química, vacantes en el referido Instituto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

En cumplimiento de la Real orden de 8 de Agosto último, dictada para llevar á efecto lo mandado por el art. 30 de la ley de Presupuestos del corriente año económico, se han formado los escalafones de los empleados activos y cesantes de los diversos ramos que dependen de este Ministerio; y en su vista, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publiquen en la GACETA para que sean conocidos de los interesados, y puedan presentar las reclamaciones que convinieren á su derecho, dentro del plazo de 60 dias, contados desde el dia de la publicacion, conforme lo determina el art. 48 de la citada Real orden de 8 de Agosto.

Madrid 11 de Enero de 1877.

BARZANALLANA.

ESCALAFON de los Jefes superiores y de Administracion activos y cesantes de los diversos ramos dependientes de este Ministerio en 31 de Julio de 1876.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN O HAN SERVIDO, EDAD, TOTAL de servicios al Estado, FECHA de la posesion, HABER de cesantia, SUELDO superior que ha disfrutado, OBSERVACIONES. Sub-sections: Jefes superiores de Administracion, con 12.500 pesetas anuales; Jefes de Administracion de primera clase, con 10.000 pesetas anuales; Jefes de Administracion de segunda clase, con 3.750 pesetas anuales.

Número de antigüedad en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO.	EDAD.		TOTAL de servicios al Estado.		FECHA de la posesión, que determina la antigüedad en la clase.		HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES.
			Años.	Mes.	Años.	Mes.	Año.	Mes.			
Jefes de Administración de tercera clase, con 7.500 pesetas anuales.											
ACTIVOS.											
1	Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas.....	Tercer Jefe de la Dirección de Impuestos.....	60	»	37	11	8	Febrero 1875	»	10.000	Como Contador general de la Habana en 8 Julio 1869.
2	Sr. D. Francisco Fernandez Pidal.....	Jefe de Caja de la general de Depósitos.....	45	7	14	22	5	Abril 1865	»	8.750	Como Administrador Central de Rentas Estancadas en Filipinas en 9 Abril 1865.
3	Sr. D. Nicolás Cabañas y Perez.....	Jefe de la Fábrica de tabacos de Madrid.....	52	6	28	26	9	Idem 1875	»	8.750	Como segundo Jefe de la Contaduría de la Deuda en 1.º Mayo 1874.
4	Sr. D. Tomás Sanchez Aguilar.....	Interventor de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	54	2	4	36	3	Agosto 1859	»	»	»
5	Sr. D. Nemesio Sancha y Herrera.....	Teniente fiscal de la Dirección de la Deuda.....	47	7	12	18	8	Nov 1863	»	»	»
6	Sr. D. Cástor Ulloa y Martínez.....	Jefe de la Administración económica de la Coruña.....	48	2	12	22	4	Julio 1863	»	»	»
7	Sr. D. Amadeo Valls y Puig Samper.....	Interventor de la Administración económica de Madrid.....	54	»	20	40	4	Febrero 1871	»	»	»
8	Sr. D. Enrique Celas y Floriá.....	Tercer Jefe de la Dirección de Rentas Estancadas.....	55	»	16	37	5	Octubre 1871	»	»	»
9	Sr. D. José Montoya y Alfaro.....	Jefe de la Administración económica de Granada.....	56	3	15	34	»	Julio 1872	»	»	»
10	Sr. D. Antonio Alonso Sanjurjo.....	Interventor de la Comisión de Hacienda de España en el extranjero.....	53	3	8	11	4	Setiem. 1872	»	»	»
11	Sr. D. Protasio Gonzalez Solís y Lopez.....	Jefe de la Administración económica de Cádiz.....	49	1	12	12	8	Octubre 1872	»	»	»
12	Sr. D. Pedro Antonio Gonzalez.....	Interventor de Pagos del Ministerio de Fomento.....	49	»	»	32	»	Abril 1872	»	»	»
13	Sr. D. Miguel Monares é Insa.....	El de su clase en la Dirección de Contribuciones.....	55	2	25	3	3	Febrero 1874	»	»	Licenciado en Derecho civil, canónico y administrativo.
14	Sr. D. Tiburcio María Tomé.....	Jefe de la Administración económica de Sevilla.....	49	3	16	33	2	Idem 1874	»	»	»
15	Sr. D. Francisco Parra y Perez.....	Idem id. id. de Valencia.....	53	8	18	33	2	Abril 1874	»	»	»
16	Sr. D. Lázaro Ralero y Prieto.....	Jefe Letrado en la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado.....	54	7	14	22	7	Idem 1874	»	»	»
17	Sr. D. Manuel Eguitior y Llaguno.....	El de su clase en la Dirección de Contribuciones.....	54	3	22	10	10	Idem 1874	»	»	Licenciado en Derecho civil y administrativo.
18	Sr. D. Santiago Ballesteros y Albarran.....	Secretario de la Dirección de la Deuda.....	42	2	7	29	9	Mayo 1874	»	»	»
19	Sr. D. José María Gonzalez y Ramirez.....	Segundo Jefe de la Contaduría Central.....	57	1	27	34	4	Idem 1874	»	»	»
20	Sr. D. Enrique Morales y Gutierrez.....	Interventor de la Caja general de Depósitos.....	44	7	9	29	5	Idem 1874	»	»	»
21	Sr. D. Leandro Campoamor y Osorio.....	Jefe de la Fábrica Nacional del Sello.....	57	5	5	39	»	Junio 1874	»	»	»
22	Sr. D. Antonio Blasco Casariego.....	El de su clase en la Dirección del Tesoro.....	53	3	9	34	5	Enero 1875	»	»	»
23	Sr. D. Pablo Roda y Guillen.....	Segundo Jefe del Departamento de Liquidación de la Deuda.....	62	»	»	36	11	Idem 1875	»	»	»
24	Sr. D. José Gutiérrez Aguilar.....	Idem del de Emisión de id.....	42	»	»	7	7	Febrero 1875	»	»	»
25	Sr. D. Juan Valero de Tornos.....	Coasesor del Ministerio de Hacienda.....	54	»	»	4	10	Idem 1875	»	»	Licenciado en Derecho civil y canónico.
26	Sr. D. Joaquin Gonzalez Hermoso.....	Interventor de la Comisión de Hacienda de España en el extranjero.....	56	»	»	40	11	Idem 1875	»	»	»
27	Sr. D. Antonio Lea y Rute.....	Idem de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento.....	52	3	»	23	3	Abril 1875	»	»	»
28	Sr. D. Juan de Pol y Torredeviela.....	Jefe de la Administración económica de Málaga.....	49	1	6	2	5	Octubre 1875	»	»	No se toman en cuenta siete años, dos meses y 13 dias por falta de justificación de este servicio como Auxiliar de la Legación de los Estados-Unidos.
29	Sr. D. Francisco del Villar y Bustos.....	Interventor de Pagos del Ministerio de la Gobernación.....	51	9	26	23	14	Febrero 1876	»	»	»
30	Sr. D. Juan Francisco Rodriguez.....	Oficial de la Secretaría del Ministerio.....	46	»	26	26	»	Mayo 1876	»	»	»
31	Sr. D. Emilio Juan Serra y Zancada.....	El de su clase en la Dirección del Tesoro.....	46	»	»	32	»	Julio 1876	»	»	»
32	Sr. D. Baltasar Richú y Villavicencio.....	Idem en la de Propiedades y Derechos del Estado.....	59	2	25	19	6	Idem 1876	»	»	Licenciado en Jurisprudencia.
33	Sr. D. Manuel Elola y Heras.....	Oficial electo de la Secretaría del Ministerio.....	42	7	27	3	5	»	»	»	Abogado del Colegio de Madrid.
CESANTES.											
1	Sr. D. Antonio Rodriguez Prieto.....	Administrador de Hacienda pública de la Coruña.....	73	»	16	22	11	Junio 1853	3.750	»	»
2	Sr. D. Manuel Preciado y Llamas.....	Inspector de Contribuciones é Impuestos.....	67	1	29	33	5	Abril 1857	3.750	»	»
3	Sr. D. Felipe Aristizábal y Ortiz.....	Segundo Jefe del Departamento de Liquidación de la Deuda.....	52	»	»	22	9	Nov 1863	3.750	»	»
4	Sr. D. Ramon Gonzalez Sanchez.....	Administrador de Hacienda pública de Granada.....	63	11	27	29	11	Junio 1863	3.750	»	»
5	Sr. D. Manuel Rafael de Vargas y Mellado.....	Inspector de Sociedades anónimas.....	63	»	»	10	5	Set. 1865	3.750	»	Es Vocal de la Junta consultiva de Moneda desde 12 Abril 1869.
6	Sr. D. Gregorio Villa y Recio.....	Administrador de Hacienda pública de Málaga.....	55	11	27	22	4	Nov 1866	3.000	»	»
7	Sr. D. Sergio Suarez.....	Inspector facultativo de las Salinas.....	48	8	24	21	8	Dic. 1867	»	»	»
8	Sr. D. Antonio Lopez Dominguez.....	Jefe de la Administración económica de Málaga.....	48	1	2	17	7	Nov 1868	»	»	»
9	Sr. D. Juan Antonio Rodriguez.....	Administrador de Hacienda pública de la Coruña.....	61	6	7	9	6	Dic. 1868	»	»	»
10	Sr. D. Matías Torres y Estela.....	El de su clase en la Dirección de Contribuciones.....	51	5	5	20	»	Idem 1868	3.750	»	»
11	Sr. D. Joaquin Pacheco y Colás.....	Interventor de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	52	3	15	22	»	Marzo 1870	3.750	»	»
12	Sr. D. José Antonio Suarez y Freire.....	Contador del Tribunal de Cuentas.....	49	4	20	22	10	Agosto 1870	»	»	»
13	Sr. D. Márcos Hernandez de la Escalera.....	Subinspector de Hacienda.....	48	3	6	9	9	Febrero 1871	»	»	»
14	Sr. D. Francisco Ruiz Martinez.....	Jefe de la Administración económica de Cádiz.....	54	8	5	14	4	Abril 1873	»	»	»
15	Sr. D. Lorenzo Abizanda y Abizanda.....	Segundo Jefe del Departamento de Liquidación de la Deuda.....	40	1	24	3	3	Mayo 1873	»	»	»
16	Sr. D. Juan Salvador y Caro.....	Jefe de la Administración económica de Granada.....	67	5	24	32	5	Enero 1874	»	»	»
17	Sr. D. Balbino Enriquez Escobar.....	El de su clase en la Dirección del Tesoro.....	42	8	»	4	1	Octubre 1874	»	»	»
18	Sr. D. Enrique Pastor y Bedoya.....	Comisario de Hacienda de España en Londres.....	44	»	»	20	»	»	»	»	Pendiente de justificación de sus servicios.
Jefes de Administración de cuarta clase, con 7.500 pesetas anuales.											
ACTIVOS.											
1	Sr. D. Damian Monendez Rayon y Canell.....	Oficial de la Secretaría del Ministerio.....	54	10	2	19	1	Agosto 1875	»	7.500	Como Jefe de Administración de tercera clase en 29 Noviembre 1871.
2	Sr. D. Julian Elías y Garcia.....	Jefe de la Caja de la Administración económica de Madrid.....	44	9	»	26	3	Enero 1876	»	7.500	Como Jefe de la Administración de Granada en 50 Diciembre 1874.
3	Sr. D. José Garcia Herrero.....	Interventor de Pagos del Ministerio de Estado.....	56	7	15	48	8	Junio 1871	»	»	»
4	Sr. D. Luis Garrido y Fernandez.....	El de su clase en la Dirección del Tesoro.....	45	»	»	29	3	Enero 1873	»	»	»
5	Sr. D. Ramon Jerónimo de Michelena y Padrós.....	Cajero de metálico de la Tesorería Central.....	64	10	4	28	6	Idem 1873	»	»	»
6	Sr. D. Miguel de la Cruz y Leiva.....	El de su clase en la Dirección de Contribuciones.....	56	»	»	23	6	Febrero 1874	»	»	»
7	Sr. D. Eduardo Caro y Moreno.....	Agente Fiscal de la Dirección de la Deuda.....	51	»	»	15	10	Idem 1874	»	»	Licenciado en Derecho civil y canónico.
8	Sr. D. Fernando Sampayo y del Solar.....	El de su clase en la Intervención general.....	51	6	13	35	8	Idem 1874	»	»	»
9	Sr. D. Enrique Linacero.....	Oficial de la Secretaría del Ministerio.....	47	4	20	30	6	Abril 1874	»	»	»
10	Sr. D. Antonio Moran y Amaya.....	Cajero de la Dirección de la Deuda pública.....	50	9	16	32	7	Idem 1874	»	»	»
11	Sr. D. Fermín Camporin y Gallardo.....	Oficial de la Secretaría del Ministerio.....	52	3	19	22	1	Agosto 1874	»	»	»
12	Sr. D. José Leandro Visso y Vidal.....	Idem id.....	57	4	18	1	6	Enero 1875	»	»	»
13	Sr. D. Ramon de la Huerta y Posada.....	Tenedor de Libros de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento.....	43	6	2	22	4	Idem 1875	»	»	Licenciado en Derecho civil y canónico.
14	Sr. D. Pascual Lopez de Longoria.....	El de su clase en la Dirección de Rentas.....	52	2	27	29	9	Febrero 1875	»	»	»
15	Sr. D. Antonio Castilla Benavides.....	Idem en la Caja general de Depósitos.....	51	5	9	24	»	Marzo 1875	»	»	»
16	Sr. D. Saturnino G. Parra.....	Segundo Jefe del Departamento de Pensiones civiles.....	62	7	»	36	1	Idem 1875	»	»	»
17	Sr. D. Francisco Javier Pohl y Argabijo.....	El de su clase en la Dirección del Tesoro.....	45	4	11	24	6	Setiem. 1875	»	»	Abogado de los Tribunales.
18	Sr. D. Antonio Martinez Perez de Tudela.....	Tenedor de Libros en la Contaduría Central.....	53	»	»	7	»	Octubre 1875	»	»	»
19	Sr. D. Sandalio Granja é Iparaguire.....	Interventor de la Administración económica de Barcelona.....	42	7	23	25	10	Nov 1875	»	»	»
20	Sr. D. Daniel Salgado Araujo y Lozano.....	El de su clase en la Caja general de Depósitos.....	55	3	20	10	»	Enero 1876	»	»	»
21	Sr. D. Alejandro Latorre y Buch.....	Idem en la Dirección general del Tesoro.....	46	3	»	27	11	Julio 1876	»	»	»
22	Sr. D. José Carrascosa y Carrion.....	Idem en la de Propiedades y Derechos del Estado.....	42	1	22	12	8	Idem 1876	»	»	Abogado del Colegio de Madrid.
23	Sr. D. Amadeo de Montalban y Mazo.....	Oficial mayor de la Tesorería Central.....	38	»	»	4	2	Idem 1876	»	»	Licenciado en Derecho civil y canónico.

Número de antigüedad en el caso.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO.	EDAD.					TOTAL de servicios al Estado.		FECHA de la posesion, que de termina la antigüedad en la clase.		HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES.
			Años.	Meses.	Días.	Meses.	Días.	Mes.	Año.	Pesetas.	Pesetas.			
CESANTES.														
4	Sr. D. Domingo Calderon y Aguilera.....	El de su clase en la Direccion de Rentas.....	31	2	18	30	3	26	1	Junio..	1866	3.250	"	"
3	Sr. D. Francisco de Laiglesia y Auset.....	Oficial de la Secretaria del Ministerio.....	28	9	17	8	8	10		Marzo..	1872	"	"	"
3	Sr. D. Ignacio Saenz de Graci y Navasenes.	Teniente Fiscal de la Direccion de la Deuda....	30	10	9	17	9	13	17	Idem..	1873	4.666'66	"	Abogado de los Tribunales. Electo Letrado de la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado, con la categoria de Jefe de Administracion de tercera clase, sin haber tomado posesion.
4	Sr. D. Juan Oriol.....	Interventor de la Administracion económica de Barcelona.....	44	7	5	28	1	9	1	Nov...	1873	"	"	"
5	Sr. D. Sebastian Godino de la Cruz.....	El de su clase en la Direccion de la Caja general de Depósitos.....	37	6	23	22	4	19	22	Mayo..	1874	3.000	"	"
6	Sr. D. Manuel Martínez Alcaráz.....	Idem id.....	44	4	17	6	7	18	23	Idem..	1874	"	"	"
7	Sr. D. Eduardo Carratalá y Utrilla.....	Idem en la de Contribuciones.....	41	6	13	1	5	12	6	Junio..	1874	"	"	"
8	Sr. D. Andrés Caamaño y Perez de Ulloa...	Tenedor de Libros de la Ordenacion de Pagos del Ministerio de Fomento.....	49	7	23	17	2	3	1	Set....	1874	"	"	"
9	Sr. D. Juan Alvarez Merinel.....	El de su clase en la Direccion del Tesoro.....	47	9	14	21	10	13	13	Julio..	1875	"	"	"

Madrid 30 de Octubre de 1876.—BARZANALLANA.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspeccion general de Carabineros.

NEGOCIADO 5.º

Pliego de condiciones bajo cuyas bases se saca á pública licitacion la construccion de 91 monturas, rendajes, correajes y hierros correspondientes á las mismas, que han de distribuirse entre varias Comandancias de este instituto...

1.º Los que deseen tomar parte en la licitacion deberán depositar previamente en la Caja central de esta Inspeccion, precisamente en metálico, la suma de 102 pesetas, 4 por 100 del importe total del servicio...

2.º La subasta se verificará ante la Junta nombrada al efecto por esta Secretaría, el día 4.º de Febrero próximo, á la usa en punto de su tarde.

3.º Las proposiciones se harán precisamente en pliego cerrado, al cual se acompañará el recibo que acredite el depósito de que habla la condicion 1.ª, y con sujecion al adjunto modelo, recibidos en esta Secretaría hasta las doce del día 4.º de Febrero próximo.

4.º Las monturas y efectos á ellas inherentes habrán de construirse con entera sujecion á los modelos que se hallan de manifiesto en esta Inspeccion y al precio más ventajoso para este instituto; sirviendo de punto de partida para la licitacion los siguientes:

	Pesetas.	Cént.
Silla.....	38	
Cincha.....	7	
Aciones de estribos.....	3	
Pretal.....	2	
Baticola.....	3	
Bolsas de perilla.....	40	
Porta mosqueton.....	4	
Cabezada de brida.....	8'25	
Bocado completo.....	8	
Cabezn de serreta.....	3	
Serreta.....	3	
Cabezada de cuadro.....	9	
Cinchuelo.....	2	
Manta.....	40	
Morril de pienso.....	3	
Juego de trastes.....	4'50	
Maleta de grupa.....	45	
Saco de raciones de id.....	41	
Cubre-capa.....	13	

TOTAL importe de la montura completa y demás enseres..... 478'75

5.º Abiertos los pliegos de proposicion por la Junta nombrada al efecto, se adjudicará el servicio al mejor postor.

6.º El contratista deberá entregar en las Comandancias respectivas las monturas y demás efectos precisamente el día 4.º de Marzo próximo, siendo de su cuenta y riesgo la remision á ellas en la proporcion siguiente:

Huesca (Jaca).....	26
Valencia.....	5
Almería.....	15
Sevilla.....	20
Badajoz.....	18
Cáceres.....	7

TOTAL..... 91

7.º Para responder al cumplimiento de su contrata, deberá el contratista depositar en la Caja de esta Inspeccion la cantidad de 1.696 pesetas, en metálico precisamente.

8.º Si cumplido el plazo marcado en la condicion 6.ª, no estuviesen entregados todos los efectos á que se refiere esta licitacion á las Comandancias respectivas, se procederá á nueva subasta por las que faltaren, siendo de cuenta del contratista el pago de las diferencias de precio que resultaren, y perdiendo la fianza depositada en la Caja de esta Inspeccion.

9.º Los referidos efectos deberán ser presentados en esta Inspeccion para ser reconocidos antes de su remesa á las Comandancias; y una vez aprobados, serán sellados y devueltos al contratista para su remision.

10. Los gastos de publicacion de esta subasta serán de cuenta del rematante.

La que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 15 de Enero de 1877.—Manuel Gasset.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., calle....., núm....., se comprometo á construir para el cuerpo de Carabineros 91 monturas completas, con sujecion á los tipos existentes en la Inspeccion general de dicho Instituto, al precio de.... pesetas.... céntimos (la cantidad en letra), acorde en todo con el pliego de condiciones publicado al efecto por dicha Inspeccion.

(Fecha y firma del proponente.)

Cuerpo de Sanidad militar.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

Los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirujia que hayan firmado el concurso de oposiciones abierto en cumplimiento de la Real orden de 11 de Diciembre próximo pasado, cuya convocatoria fué inserta en la GACETA DE MADRID del 16 del mismo, para cubrir las plazas de Médicos segundos vacantes en el Cuerpo de Sanidad militar, se servirán concurrir puntualmente á las nueve de la mañana del jueves 18 del corriente al Hospital militar de esta plaza, para la celebracion de la primera sesion pública y designacion, mediante sorteo, del orden con que los opositores han de proceder á los ejercicios.

Madrid 15 de Enero de 1877.—El Secretario del Tribunal. Francisco Esteve y Soriano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el día 16 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos los créditos comprendidos en la relacion del sexto grupo, tercera cuarta parte, con los números del 36 al 44, ambos inclusive.

Madrid 15 de Enero de 1877.—El Director general, Echénique.

Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el día 16 del corriente, de dos á tres de la tarde, en la Tesoreria de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la sexta subasta de valores de la Deuda, verificada en los dias 3 y 4 de Enero del año último.

Número del resguardo.	NOMBRES.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
		Rs. vn.	Rs. vn.	
304	D. Rafael Hernandez.	7.399'36	85'85	6.332'35
681	D. Francisco Alonso.	83.000	83'90	75.392
303	D. Rafael Hernandez.	20.677	85'97	17.776'02
306	El mismo.....	22.906'96	85'98	19.693'40
1.296	Srs. Franco y Zapater	3.381	85'99	2.907'32
685	D. Máximo Garcia Tobias.....	41.471	85'99	9.863'91
253	D. Ignacio Rodriguez	45.139'46	85'99	13.018'42
687	D. Máximo Garcia Tobias.....	17.033'24	85'99	14.616'88

Madrid 15 de Enero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Los interesados á quienes las fueron admitidas sus proposiciones en la sexta subasta mensual de títulos de la renta perpétua del 3 por 100 interior y exterior, verificada el día 30 de Diciembre del año próximo pasado, y que hayan presentado los valores que ofrecieron en el Departamento de Emision, pueden acudir á la Tesoreria de estas oficinas á recibir el importe líquido de aquellas desde mañana 16 en adelante, de una á tres de la tarde.

Madrid 15 de Enero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Esta Direccion general ha acordado que por la Tesoreria de la misma se satisfaga el día 17 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de la primera mitad de las facturas siguientes, que corresponden al vencimiento de 4.º de Julio del año actual.

Ferro-carriles, facturas números 1.501 al 2.000. Madrid 15 de Enero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Direccion general de Rentas Estancadas.

PRESUPUESTO DE 1876-77.—MES DE DICIEMBRE DE 1876.

Nota de la recaudacion obtenida en esta Corte por el derecho de timbre de periódicos para la Peninsula, Antillas y Filipinas.

PENINSULA.	Recaudado hasta fin de Noviembre.		Ídem en Diciembre.	TOTAL.
	Ptas.	Cént.		
Políticos.				
La Correspondencia de España.....	17.668'80		3.778'80	21.447
El Imparcial.....	13.159'42		3.293'30	18.452'72
El Diario Español.....	6.930'60		4.379'40	8.310
El Siglo Futuro.....	4.965'90		829'50	5.795'40
La Epoca.....	2.743'30		542'70	3.286'00
La Iberia.....	2.185'80		514'30	2.699'10
El Popular.....	1.733'85		334'20	2.068'05
El Tiempo.....	1.525'80		463'60	1.994'40
La España.....	1.273'20		607'80	1.881
La Política.....	1.224'80		402'60	1.627'40
La Nueva Prensa.....	1.127'70		332'10	1.459'80
El Cronista.....	1.075'20		230'10	1.305'30
El Correo Militar.....	905'10		344'10	1.246'20
La Paz.....	1.030'95		193'80	1.224'75
El Solfeo.....	943'80		222'60	1.166'40
La Patria.....	1.049'10			1.049'10
El Pueblo Español.....	239'20		187'50	1.016'70
El Tio Conejo.....	808'20		190'80	999
La Tribuna.....	868'20			868'20
La Mañana.....	627'60		186	813'60
El Parlamento.....	490'20		233'20	773'40
El Globo.....	635'20			635'20
El Pabellon Nacional.....	480		61'50	541'50
La Fé.....	25'20		444'30	469'50
El Español.....	437'10			437'10
El Conservador.....	335'55		94'20	429'75
El Constitucional.....	315'75		78'60	394'35
El Cascael.....	336		53'10	399'10
La Tarde.....	109'20			109'20
El Duende.....	42			42
La Sociedad Abolicionista.....	1'30			1'30
	68.003'82		15.017'60	83.021'42

No políticos.

El Boletín de la Guardia civil.....	722'10	130'90	873
El Guia del Carabinero.....	719'70	138'60	858'30
El Consultor de Ayuntamientos.....	707'10	143'10	850'20
El Boletín de Pósitos.....	679'80	119'10	799'90
El Magisterio Español.....	363'85	49'80	413'65
El Siglo Médico.....	278'10	56'70	334'80
El Boletín de Loterías y Toros.....	200'70	67'50	268'20
La Correspondencia Médica.....	197'40	50'40	247'80
La Revista Contemporánea.....	142'20	95'10	237'30
El Boletín Oficial.....	204'30		204'30
El Génio Médico-Quirúrgico.....	200'40		200'40
La Gaceta del Notariado.....	144	42	186
El Memorial de Infanteria.....	150'15	33'60	183'75
La Gaceta de Registradores.....	145'50	26'10	171'60
El Terezo.....	53'70	81	134'70
La Farmacia Española.....	103'35	21'30	124'65
El Anfiteatro Anatómico.....	92'85	42'90	135'75
La Reforma de primera Enseñanza.....	70'20	14'10	84'30
El Movimiento Económico.....	59'55	10'95	70'50
El Comercio Español.....	65'10		65'10
El Boletín de Administracion Militar.....	57	7'80	64'80
La Voz de la Caridad.....	47'55	13'20	60'75
El Representante de los Municipios.....	42'60		42'60
La Reforma Legislativa.....	36'30		36'30
La Idea.....	55'25		55'25
La Revista de Correos.....	25'80	7'05	32'85
La Gaceta del Ministerio Fiscal.....	32'10		32'10

	Recaudado hasta fin de Noviembre.		TOTAL.
	Plas. Cént.	Plas. Cént.	
La Revista de los Municipios.....	30'60	"	30'60
La Revista de Procuradores.....	30'30	"	30'30
El Indispensable.....	25'30	"	25'30
La Cotizacion oficial de la Bolsa de Madrid.....	18'75	2'70	21'45
La Crónica de la Industria.....	48'90	"	48'90
El Boletín oficial de Asociación mútua de empleados de ferro-carriles.....	47'40	"	47'40
El Boletín Bibliográfico.....	41'70	"	41'70
El Correo Militar.....	44'40	"	44'40
El Boletín de Ferro-carriles.....	40'30	"	40'30
El Madrid Literario.....	9'60	"	9'60
El Progreso Médico.....	"	8'40	8'40
El Boletín del Ministerio de Ultramar.....	4'25	0'90	5'25
La Careta.....	3'45	"	3'45
	5.770'30	4.452'90	6.923'20
ANTILLAS.			
La Mañana.....	861	113	974
La Iberia.....	545	442'50	687'50
El Correo Militar.....	307	27'50	334'50
Las Noticias de España.....	483	30'50	513'50
La Política.....	436	38	474
El Siglo Futuro.....	450'50	36'50	487
La Epoca.....	450	26	476
El Boletín de la Guardia civil.....	413	20'50	433'50
El Tiempo.....	62'50	13'50	76
El Pabellón Nacional.....	74'50	"	74'50
El Siglo Médico.....	41'50	8	49'50
El Pueblo Español.....	48'50	4	52'50
El Boletín del Ministerio de Ultramar.....	41'50	3	44'50
El Parlamento.....	43	"	43
El Anfiteatro Anatómico.....	6'50	3	9'50
La Correspondencia Médica.....	6	3'50	9'50
El Géneo Médico-Quirúrgico.....	6	"	6
El Boletín de Pósitos.....	2'50	"	2'50
	2.708	441'50	3.149'50
FILIPINAS.			
El Siglo Futuro.....	310	94	404
El Correo Militar.....	149	"	149
La Epoca.....	74	15	89
El Boletín del Ministerio de Ultramar.....	56	11	67
La Política.....	9	"	9
La Correspondencia Médica.....	4	4	8
El Siglo Médico.....	5	1	6
	577	125	702
RESÚMEN.			
Para la Península.....	73.774'42	46.170'50	89.944'92
Para las Antillas.....	2.708	441'50	3.149'50
Para Filipinas.....	577	125	702
	77.059'42	46.737	93.796'42

Madrid 15 de Enero de 1877.—José Rivero.

Por acuerdo de esta Direccion general, fecha de hoy, se autoriza á D. Demetrio de Frutos, vecino de Segovia, para rifar una res de cerda en union de la lotería nacional, debiendo satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100, y someter los procedimientos de la rifa á lo que determinan el Real decreto de 20 de Abril de 1875 é instruccion de 25 del mismo para llevarlo á cabo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 13 de Enero de 1877.—El Director general, José Rivero.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos para el dia 23 del corriente, de diez á una de la tarde, de los créditos por capital é intereses procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de Propios, pertenecientes á los Ayuntamientos que se expresan á continuacion:

AYUNTAMIENTOS.	PROVINCIAS.
Manchones.....	Zaragoza.
Lechon.....	Idem.
Fiscal.....	Huesca.
Farlete.....	Zaragoza.
Chaves.....	Idem.
Mezalocha.....	Idem.
Uncastillo.....	Idem.
Velilla de Ebro.....	Idem.
Villarreal.....	Idem.
Vistabella.....	Idem.
Bulbuento.....	Idem.
Calmarza.....	Idem.
Campillo.....	Idem.
Contamina.....	Idem.
Bubal.....	Huesca.
Bástaras.....	Idem.
Anen.....	Zaragoza.
Anaya.....	Idem.
Alcover.....	Tarragona.
Cantimpalos.....	Segovia.
Alconchel.....	Zaragoza.
Embíd de Ariza.....	Idem.
Pelayos.....	Salamanca.

AYUNTAMIENTOS.	PROVINCIAS.
Pizarral.....	Salamanca.
Santed.....	Zaragoza.
Ardisa.....	Idem.
Cariñena.....	Idem.
Fuentes de Ebro.....	Idem.
Gallocanta.....	Idem.
Sádaba.....	Idem.
Sisamon.....	Idem.
Torrijo.....	Idem.
Peñaflor.....	Idem.
Villamayor.....	Idem.
Villasirga.....	Palencia.
Cineó Olivas.....	Zaragoza.
Zarzalejo.....	Madrid.
Jabara.....	Zaragoza.
Embun.....	Huesca.
Castrejon de Monegros.....	Idem.
Bohoda de Roa.....	Búrgos.
Anguis.....	Idem.
Villaescusa de Roa.....	Idem.
Torreccilla de Valmadrid.....	Zaragoza.
Torralba de los Frailes.....	Idem.
La Serna.....	Palencia.
San Sebastian de los Reyes.....	Madrid.
Villasabariago.....	Palencia.
San Nicolás de Real Camino.....	Idem.
Fonz.....	Huesca.
Martin Muñoz de las Posadas.....	Segovia.
Carabaña.....	Madrid.
Masegosa.....	Albacete.
Blasco Sancho.....	Avila.
Cuevas del Valle.....	Idem.
San Miguel de Serrezuela.....	Idem.
Valdeavuelo.....	Guadalajara.
Pareja.....	Idem.
La Villa de Pioz.....	Idem.
Olivar.....	Idem.
Miraclorio.....	Idem.
Ciruelas.....	Idem.
Budia.....	Idem.
Balconete.....	Idem.
Almonacid de Zorita.....	Idem.
Albalade de Zorita.....	Idem.

Madrid 15 de Enero de 1877.—El Director general, Cárlos Grotta.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 18 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1876, bola núm. 31 de sorteo, facturas números 511 al 520 de señalamiento.

Idem núm. 32 de id., facturas números 551 al 560 de id.
Idem núm. 33 de id., facturas números 81 al 90 de id.
Idem núm. 34 de id., facturas números 611 al 620 de id.
Idem núm. 35 de id., facturas números 481 al 490 de id.
Madrid 15 de Enero de 1877.—El Director general, Cárlos Grotta.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 17 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emision, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señalada con los números del 86 al 88 de presentacion y 486 á 488 de sorteo para el pago, importantes 40.170 pesetas.

Madrid 15 de Enero de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 17 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números del 987 al 994 de presentacion y 487 á 494 de sorteo para el pago, importantes 21.225 pesetas.

Madrid 15 de Enero de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Junta de la Deuda pública.

Secretaria.

La Junta ha acordado que en el dia 29 del mes actual, y hora de la una de la tarde, se verifique en el patio principal de este establecimiento la quema de los documentos de la Deuda pública amortizados por renovacion, pago de débitos y conversiones durante el mes de Octubre próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 13 de Enero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

En conformidad á lo que se previene en la ley de Presupuestos de 14 de Abril de 1836, se celebrará el dia 30 del actual, á la una de la tarde, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material respectiva al presente mes.

La cantidad que se destina para la adquisicion de dichos efectos es la de 5.208 pesetas 33 céntimos, dozava parte de la suma de 62.500 pesetas consignadas para la amortizacion de esta Deuda en la ley de Presupuestos de 21 de Julio del año último para el año económico de 1876-77, aplicable á la Deuda no preferente, goce ó no intereses, mediante á no existir en circulacion Deuda preferente; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan sólo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningun modo carpetas de presentacion á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, y despues de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas aquellas que se hallen suscritas por un mismo interesado.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo, y si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad,

se adjudicará la suma en cuestion en iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

En la subasta sólo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones en pliegos cerrados, observándose las reglas siguientes:

1.ª En las dos horas anteriores á la señalada para la subasta, se constituirán por los licitadores en la Tesorería de la Deuda pública los depósitos en la proporcion del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de los créditos que se comprometan á entregar.

2.ª Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los pliegos que los licitadores presenten.

3.ª En el sobre de cada pliego deberá expresarse la clase de Deuda, el nombre del proponente y el número de la carta de pago á que corresponda.

4.ª Estos pliegos se entregarán por los interesados en el acto de constituirse la Junta al Presidente de la misma, acompañando á la proposicion la carta de pago respectiva, en las cuales deberá constar la intervencion de la Contaduría.

Una vez abiertos los pliegos, se comprobarán por la Junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de las proposiciones con las de las cartas de pago, desechándose desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito; y en el caso de resultar que el importe nominal de alguna proposicion exceda del correspondiente al depósito que para responder de su cumplimiento hubiese constituido, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Estos depósitos se devolverán ó tendrán en cuenta al tiempo de entregar á los licitadores el precio de la adjudicacion; pero el interesado que despues de hecha esta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos cinco dias ántes del que se fije para su pago, perderá dicho depósito y tambien el derecho á la adjudicacion.

Con arreglo á lo prevenido en la Real órden de 24 de Junio de 1857 se advierte al público:

1.ª Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la série, numeracion por órden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta.

2.ª Que todas estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.ª Que cada hoja sólo ha de contener una proposicion.

Y 4.ª Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones. Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en las cuales se estampará la numeracion de las mismas por órden correlativo de menor á mayor.

Madrid 12 de Enero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar, cinco dias ántes del que se fije para su pago, en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... reales vellon en billetes del Tesoro de la clase....., cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... y..... centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

TÍTULOS.	SÉRIES.	NUMERACION.	IMPORTE.
Madrid.....			

Consigniente á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1835, la Junta ha acordado que la subasta de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal se verifique en el despacho de la Presidencia el 130 del presente mes, á las doce del dia.

La cantidad que se destina para la compra de estos créditos es la de 208.333 pesetas 33 céntimos, en la forma siguiente:

104.166'66	al actual mes de Enero, dozava parte de la suma de 4.250.000 pesetas consignadas para la amortizacion de esta clase de Deuda con arreglo á la ley de Presupuestos de 21 de Julio del año último para el año económico de 1876-77; y
104.166'66	correspondiente á la subasta del mes de Diciembre último, que no tuvo aplicacion por exceder los cambios ofrecidos al precio medio cotizado en la Bolsa de Madrid.
208.333'32	en junto.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos podrán verificarlo con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al modelo que á continuacion se inserta se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas, y se expresará en ellas la série, numeracion por órden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar; en el concepto de que cada hoja sólo ha de contener una proposicion.

Los precios de estas se expresarán en reales vellon y céntimos de real, sin hacer mérito de los quebrados de céntimo, consignando este precisamente en letra.

En virtud de lo prevenido en Real órden de 14 de Setiembre de 1852, los que se interesen en esta subasta deben constituir previamente un depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las proposiciones que presenten, tomándose como tipo, para conocer el importe efectivo cuando el depósito se haga en valores objeto de la subasta, el á que se hubieran adjudicado en la del mes anterior; y cuando sean varias las proposiciones admitidas, el término medio que de estas resulte; perdiendo el depósito el interesado que despues de hecha la adjudicacion á su favor

no verifique la entrega de los valores ofrecidos cinco días antes del que se fija para su pago.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el número de las que contenga, el importe nominal de los créditos que se ofrecen, y el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito.

La Junta, en el día señalado para la subasta, consignará en pliego abierto y fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los efectos de dicha Deuda, sirviendo de base el tipo medio que resulte de las cotizaciones de la Bolsa de Madrid en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber habido durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes anterior á que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de la República de 28 de Marzo de 1873.

Abierta en seguida la sesión pública, se procederá á la admisión de los pliegos de proposiciones, los cuales se entregarán al Presidente acompañados de las cartas de pago que acrediten haberse constituido el depósito de que se ha hecho mérito.

Acto continuo, y después de leído por el Secretario el anuncio de la subasta, se leerá también el pliego en que la Junta haya consignado el precio tipo á que han de adquirirse los efectos, y en seguida las proposiciones; desechándose desde luego las que sean superiores á los tipos señalados, y admitiéndose las inferiores, por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

2.º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado.

3.º Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 4 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Los créditos que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas se presentarán en el día designado en el Departamento de Emisión Teneduría del Gran Libro, acompañados de dobles facturas, y contendrán á su respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta,» y la fecha y firma del proponente. Dichas facturas se hallarán de venta en la portería del establecimiento, y en ellas se pondrá la numeración de los créditos por orden correlativo de menor á mayor; no admitiéndose otros que los designados en los pliegos de proposiciones.

Madrid 12 de Enero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Maldonado.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, cinco días antes del que se fija para su pago, en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... rs. vn. nominales, en los documentos de la Deuda del personal cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... rs. y..... centavos por 100, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de esta clase de Deuda.

TÍTULOS.	SÉRIES.	NUMERACION.	IMPORTE.

Madrid.....

Intervención general de la Administración del Estado.

Bienes de Propios y Provinciales.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1838.

NUMERO 1.438.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizadas por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1838 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1839, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Mds.
PROVINCIA DE BURGOS.			
167955	Ayuntamiento de Hertiñuela.....	Febrero 1868....	78'987
167956	Idem de Hermosilla..	Junio id.....	4'267
167957	Idem de id.....	Octubre 1869....	6'400
167958	Idem de id.....	Marzo 1870.....	57'730
167959	Idem de Hinojar del Hospisuerga.....	Diciembre 1868..	98'400
167960	Idem de id.....	Idem 1869.....	147'600
167961	Idem de id.....	Febrero 1870....	1.665'224
167962	Idem de Quintanilla del Riopico.....	Setiembre 1867..	380'400
167963	Idem de id.....	Idem 1868.....	350'400
167964	Idem de id.....	Octubre 1869....	525'600
167965	Idem de Quintanavides	Enero id.....	408'800
167966	Idem de Quintanilla Escalada.....	Mayo 1867.....	253'334
167967	Idem de Zarzosa de Riopisuerga.....	Diciembre 1868..	620'017

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Mds.
PROVINCIA DE GUADALAJARA.			
167968	Ayuntamiento de Condemios de Abajo....	Febrero 1870....	82'400
167969	Idem de Campillo de Dueñas.....	Marzo id.....	38'400
167970	Idem de Congostrina..	Idem 1869.....	1.349'120
167971	Idem de id.....	Enero 1870.....	4.209'760
167972	Idem de id.....	Febrero id.....	259'520
167973	Idem de id.....	Marzo id.....	117'600
167974	Idem de Campisabalos	Enero id.....	86'880
167975	Idem de id.....	Marzo id.....	40'160
167976	Idem de Colmenar de la Sierra.....	Febrero id.....	95
167977	Idem de id.....	Marzo id.....	436'800
167978	Idem de Cabezasas...	Febrero id.....	116'320
167979	Idem de Campillos de Ranas.....	Idem id.....	655'200
167980	Idem de id.....	Abril id.....	267'680
167981	Idem de Cardenera...	Enero id.....	389'360
167982	Idem de id.....	Febrero id.....	80'800
167983	Idem de Cardeso.....	Idem id.....	23'048
167984	Idem de Castellar....	Idem id.....	3'040
167985	Idem de Cedes.....	Idem id.....	258'792
167986	Idem de Cogollor....	Idem id.....	12'008
167987	Idem de Cendejas del Padrasto.....	Enero id.....	96
167988	Idem de id.....	Marzo id.....	962'400
167989	Idem de Castillas....	Enero id.....	177'760
167990	Idem de Castiñimbre.	Idem id.....	1.377'761
167991	Idem de id.....	Marzo id.....	400'400
167992	Idem de Concha.....	Mayo id.....	30'240
167993	Idem de Ciruelos....	Idem id.....	23'320
167994	Idem de Cantalojas...	Idem id.....	404
167995	Idem de Cincovillas...	Marzo id.....	368'960
167996	Idem de Carrascosa de Tajo.....	Idem id.....	456'920
167997	Idem de Condemios de Arriba.....	Abril id.....	248
167998	Idem de Canales de Molina.....	Idem id.....	43'600
167999	Idem de Castilforte...	Enero 1869.....	41'448
168000	Idem de id.....	Marzo 1870.....	42'720
168001	Idem de Carrascosa de Tajo.....	Junio id.....	452
168002	Idem de Cendejas de Enmedio.....	Idem id.....	1.868
PROVINCIA DE NAVARRA.			
168003	Ayuntamiento de Rivaforada.....	Diciembre 1867..	2'494

Madrid 16 de Diciembre de 1876.—El Interventor general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

SECCION DE TELÉGRAFOS.

Habiéndose indicado por equivocación en el modelo de proposición para la subasta de 8.000 vasos de vidrio los puntos en que ha de verificarse la subasta como puntos de entrega, se advierte que, con arreglo á lo que dispone la condición 4.ª de las facultativas, las proposiciones se han de redactar en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar en los almacenes de las oficinas telegráficas de Madrid y Córdoba, y en otras dos más que la Dirección general señale, 8.000 vasos de vidrio, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID ó en el Boletín de las referidas provincias de tal fecha; y para la seguridad de esta proposición presento el documento adjunto, que acredita haber depositado en la Caja general ó en la sucursal la fianza de 240 pesetas, importe del 5 por 100 del valor total de los 8.000 vasos al tipo de subasta, que me comprometo á entregar por el precio de tantas pesetas el millar de vasos de vidrio.

(Fecha y firma.)»

Igualmente se advierte que en la condición 4.ª de las facultativas para los cilindros de zinc, donde dice *límite superior* debe entenderse *límite inferior*.

Lo que se anuncia al público en rectificación de los pliegos de condiciones insertos en la GACETA de este día.

Madrid 13 de Enero de 1877.—El Jefe de la Sección, Antonio Lopez de Ochea.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Cuenca.

El día 12 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde, tendrá lugar la subasta doble y simultánea en esta capital y en las oficinas de este Gobierno de provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la misma ó funcionario en quien delegue, y en las Casas Consistoriales bajo la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de 13.773 pinos que se hallan marcados en los montes números 177, 172 y 157 del Catálogo, término de la sierra de Cuenca y pertenecientes al Común de vecinos de esta ciudad; cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resultan del expediente.

Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan del corriente año forestal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al pié de este anuncio; encontrándose el expediente y pliego de condiciones de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría del Ayuntamiento de la capital para que los que deseen tomar parte en la licitación puedan enterarse de ellos.

Cuenca 10 de Enero de 1877.—El Gobernador, Francisco Rentero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. del.... de..... de..... y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de..... que se hallan marcados..... término de..... y pertenecientes á..... se comprometo á ha-

cer la compra y aprovechamiento de..... (aquí se expresará si la proposición se refiere á la totalidad de los árboles ó á alguno de los lotes), con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de..... (que se expresará por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El día 12 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde, tendrá lugar la subasta doble y simultánea en esta capital, en las oficinas del Gobierno de provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la misma ó funcionario en quien delegue, y en las Salas Consistoriales bajo la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de 12.505 pinos que se hallan marcados en los montes números 164 y 170 del Catálogo, término de la sierra de Cuenca, y pertenecientes al Común de vecinos de esta ciudad, cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resultan del expediente.

Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan del corriente año forestal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al pié de este anuncio; encontrándose el expediente y pliego de condiciones de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría del Ayuntamiento de la capital para que los que deseen tomar parte en la licitación puedan enterarse de ellos.

Cuenca 10 de Enero de 1877.—El Gobernador, Francisco Rentero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. del.... de....., y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de....., que se hallan marcados en....., término de....., y pertenecientes á....., se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de..... (aquí se expresará si la proposición se refiere á la totalidad de los árboles ó á alguno de los lotes), con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de..... (que se expresará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El día 19 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde, tendrá lugar la subasta doble y simultánea en esta capital y en las oficinas de este Gobierno de provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la misma ó funcionario en quien delegue, y en las Casas Consistoriales, bajo de la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de 3.962 pinos que se hallan marcados en el monte denominado Los Palancares, término de la sierra de Cuenca y pertenecientes al Común de vecinos de esta ciudad, cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resultan del expediente.

Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan del corriente año forestal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al pié de este anuncio; encontrándose el expediente y pliego de condiciones de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría del Ayuntamiento de la capital para que los que deseen tomar parte en la licitación puedan enterarse de ellos.

Cuenca 10 de Enero de 1877.—El Gobernador, Francisco Rentero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, número....., del.... de..... de....., y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de....., que se hallan marcados....., término de....., y pertenecientes á....., y se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de..... (aquí se expresará si la proposición se refiere á la totalidad de los artículos ó alguno de los lotes), con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de..... (que se expresará por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 14 de Enero de 1877.

- Núm. 121 Ana Bezo.—Sevilla.
- 122 Bernardo Gallo.—Bañias.
- 123 Francisco Arroyo.—Pedroso.
- 124 Isidoro Sanchez.—Villalbillo.
- 125 Matías Mortels.—Escorial.
- 126 Marcelo Spinola.—Sevilla.
- 127 Santos Corbiel.—Miguelturra.
- 128 Salvadora Alarcon.—Rafel de Salem.
- 129 Valentin Gomez.—Barajas.
- 130 Victoria Yuste.—Boadilla.

Madrid 15 de Enero de 1877.—El Administrador, Martín Botella.

Administración económica de la provincia de Pontevedra.

Negociado de Minas.

Hallándose en descubierta con la Hacienda pública D. Luis Ratier, vecino de Santander y concesionario de la mina titulada *Vizcondesa*, sita en Santa Cristina de los Cobres, término municipal de Vilaboa, en esta provincia, por el cánón de superficie de la indicada mina, desde el tercero y cuarto trimestre de 1874 á 1875 hasta el segundo del actual año económico, importante la cantidad de 72 pesetas, por la presente se le hace saber, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por sí ó por medio de apoderado á ingresar en la Caja de esta Administración económica dicha cantidad; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868.

Pontevedra 9 de Enero de 1877.—El Jefe económico, Benito M. Lopez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Bilbao.

Se halla vacante la plaza de Arquitecto principal Jefe de servicio municipal de obras públicas de esta invicta villa, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas; cuya plaza será

provista por el Excmo. Ayuntamiento, asesorándose con el dictamen de alguna Academia ó Corporación científica ú otro Tribunal competente.

Los Profesores que poseyendo el título y las condiciones legales para aspirar á esta plaza quisieran solicitarla, lo habrán de hacer en el preciso término de 30 días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las solicitudes de los aspirantes vendrán documentadas y acompañadas de relaciones autorizadas de méritos y servicios. Desde el día de la fecha se hallan de manifiesto para cuantos gusten enterarse de ellos el reglamento y pliego de obligaciones á que ha de ajustarse el que obtenga la plaza anunciada.

Los gastos de oficina del Arquitecto Jefe son de cuenta del Municipio.

Bilbao 22 de Diciembre de 1876.—El Alcalde, Presidente, Felipe de Ubagon.

NOTA. Esta Alcaldía remitirá á vuelta de correo el pliego de obligaciones de que queda hecho mérito á los Sres. Arquitectos que lo soliciten. X—466—2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Barbastro.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á heredar los bienes de Doña Petra Puyo Gardeta, natural y vecina que fué de esta ciudad, que falleció en la misma sin testar el día 20 de Enero del año 1867, para que dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al en que quede fijado este edicto, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que no se ha presentado pariente alguno de la Doña Petra Puyo Gardeta en virtud de los primeros edictos.

Dado en Barbastro á 9 de Enero de 1877.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por mandado de S. S., Pascual Estrada. X—508

Bilbao.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia de Bilbao y su partido.

Por el presente segundo edicto se convoca á los que se crean con derecho á la herencia de D. Felipe de Duñabeitia y Oroño, natural de Lezama, de 66 años de edad, y vecino que fué de esta villa, para que en el término de 20 días comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en autos de abintestato que me hallo instruyendo por fallecimiento del mismo, en el que se han mostrado parte D. Manuel de Duñabeitia y Doña Vicenta Olea y Duñabeitia, hermano y sobrina respectivamente del finado.

Dado en Bilbao á 40 de Enero de 1877.—Fernando Ruiz.—Por mandado de S. S., Calixto de Ansuátegui.

Corresponde con su original, obrante en el expediente de su razón, de que certifico y firmo, con remision.—Calixto de Ansuátegui. X—505

Cáceres.

D. Ramon Rodriguez Delgado, Doctor en Jurisprudencia, y Juez de primera instancia de esta capital de Cáceres y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por ante el Escribano que refrenda se ha presentado demanda ordinaria á instancia de D. Manuel Castellano Fernandez, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Acedo, contra José, Rufina é Isabel Chaves Gomez, de paradero ignorado, como herederos de sus finados padres Pedro Chaves Sanchez y Ana Gomez, sobre pago de 955 pesetas, cuya demanda por auto de 30 de Noviembre último se ha tenido por interpuesta; y de conformidad con lo prevenido en el art. 231 de la ley de Enjuiciamiento civil, mando se emplaze á los demandados por término de 20 días, para que comparezcan á contestarla; á cuyo fin se les llame por edictos, que se fijen é inserten en los sitios públicos de costumbre de esta capital, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cuyo término empezará á contarse desde la fecha última en que se verifique la inserción en dichos periódicos; apercibidos que de no comparecer á contestar la demanda les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 7 de Diciembre de 1876.—Ramon Rodriguez Delgado.—Por su mandado, José Pons. X—4598

Cádiz.—Santa Cruz.

A virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, dictada ante mí en concurso voluntario á bienes de D. Rafael Funesas y Valverde, de este domicilio, se cita á todos los acreedores no comprendidos en el estado de deudas para que á las doce de la mañana del 30 del corriente comparezcan en este Juzgado, calle de San Francisco, núm. 26, con los títulos justificativos de sus créditos á celebrar la junta decretada; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Cádiz 4 de Enero de 1877.—Francisco P. Roldan. X—313

Jerez de la Frontera.—Santiago.

D. Angel María de Zafra, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Durán Jimenez, José Zarco Moreno, Francisco Rodriguez Boullosa y Antonio Muñoz Garcia para que dentro del

término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado ó en la Escribanía del que autoriza á fin de notificarse la ejecutoria recaída en causa que contra aquellos y otros se ha seguido por coacción, cuyas condenas tienen extinguidas mediante al abono que se les ha aplicado de la mitad del tiempo de prisión preventiva que han sufrido; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Jerez de la Frontera 5 de Enero de 1877.—Angel M. de Zafra.—Miguel Baro.

Liria.

D. Francisco Palau y Sagrera, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Pret y Olba, conocido por inglés, vecino que fué de Benalguacil, para que dentro de 15 días se presente en este Juzgado en horas de audiencia con objeto de ser examinado en la causa que pende en el mismo contra María Rosa Zarzo Orellana, vecina de dicho Benalguacil, sobre aprehension de tabaco de contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Liria á 3 de Enero de 1877.—Francisco Palau.—Por su mandado, Elías Martínez.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por este único edicto y término de nueve días á D. Eduardo de Leon y Rico, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca dentro de dicho término en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por estafa á virtud de denuncia de D. Santiago Cejalvo.

Madrid 24 de Diciembre de 1876.—V.º B.º—El Escribano, Villarrubia.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se saca á pública subasta una fábrica de harinas, sita en las afueras de esta Corte, en el paseo de las Acacias, sin número, distrito judicial y municipal de la Latina, barrio del Puente de Toledo, titulada *La Madrileña*, que ocupa una superficie de 4.634 metros 34 decímetros cuadrados, y ha sido tasada con cuanto en ella existe en 298.239 pesetas, á rebajar cargas; para cuyo remate se ha señalado el día 40 de Febrero próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 30 de Diciembre de 1876.—V.º B.º—Jacobo Recarey.—El Escribano, Jerónimo Montesinos. X—512

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, y á voluntad de sus dueños, se anuncia la venta en pública subasta de dos casas sitas en esta Corte, una calle de las Minas, núm. 7 moderno, 40 antiguo, manzana 482, tasada en 40.851 pesetas 75 céntimos, y otra en la del Espíritu Santo, número 42 moderno, con accesorias á la de San Vicente, números 47 y 49 modernos y 9 antiguo, manzana 452, en 408.486 pesetas, á rebajar cargas; cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado el día 19 del próximo Febrero, á la una de su tarde; debiendo advertirse que los que quieran licitarlas pueden informarse de los autos y pliego de condiciones en la Escribanía de mi cargo, Amnistía, 12, tercero derecha, todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve de la mañana á tres de la tarde, y de los títulos y demás antecedentes en la calle del Barquillo, núm. 5, principal interior, todos los días, de ocho á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Madrid 13 de Enero de 1877.—Juan Joaquín Jimenez. X—507

Málaga.—Alameda.

D. Idefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días á Antonio Campos Jimenez, natural de Lucena, de esta vecindad, hijo de Manuel y de María, soltero, cerrajero, de 36 años de edad, para que se presente en la cárcel pública de esta capital á disposicion de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que se le sigue sobre estafas á D. Antonio Herrero, de este domicilio, en vista de haber dejado de presentarse en el término que ántes se le tenia señalado.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan desde luego á la busca y captura del referido Antonio Campos Jimenez, y siendo habido se le conduzca con las seguridades debidas á esta cárcel nacional.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Octubre de 1876.—Idefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Rafael Wittenberg Solano.

Yo el infrascrito Escribano público asignado al Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en la causa criminal pendiente en dicho Juzgado y por mí Escribanía contra Francisco Fernandez Sanchez sobre hurto, se expidió la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Idefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, &c.

Por virtud de la presente llamo y busco á Francis o Fernandez Sanchez, natural del Colmenar, de esta vecindad, soltero, jornalero, de 40 años, hijo de Sebastian y de María, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para oír una notificación acordada en la causa que se le sigue sobre hurto de una oveja; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y por la presente hago especial encargo á todos los dependientes de la policía judicial á fin de que practiquen diligencias en busca del referido, y que habido que sea, lo comparezcan en este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 21 de Mayo de 1876.—Idefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Rafael Wittenberg y Solano.

Está conforme con su original, á que me remito.

Y cumpliendo lo mandado en providencia de 18 del actual, extendiéndole el presente y lo autorizo en Málaga á 21 de Diciembre de 1876.—Rafael Wittenberg Solano.

Marbella.

D. Juan Rico y Fraiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y demás agentes de la policía judicial la busca de una jaca blanca, mediana de cuerpo, de cuatro años, con un hierro en un anca y otro en un lado del pescuezo, cuyo animal fué hurtado en la noche del 10 de Noviembre último de la hacienda llamada Loma del Retamar, deteniendo y conduciendo á la cárcel de este partido á la persona en cuyo poder se encuentre, no justificando su legítima adquisición.

Dada en Marbella á 3 de Enero de 1877.—Juan Rico.—Por su mandado, José Galbeño.

Martos.

D. Juan José Moreno Sanchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido, &c.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Aro Barrios, vecino de Lopera, y residente en la actualidad en un pueblo de la providencia de Sevilla, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Jaen y Sevilla, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en las del Municipio, con el fin de recibirle cierta declaración en causa que se sigue sobre hurto de caballerías contra Juan Muñoz Fernandez, vecino de Linares; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Martos á 3 de Enero de 1877.—Juan José Moreno.—El actuario, Andrés Cuesta.

D. Juan José Moreno Sanchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido, &c.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca de dos caballerías mulares sustraídas á Juan Luis Guijosa, vecino del Villar Don Pardo, en la noche del 22 de Octubre último, las cuales siendo habidas pondrán á disposicion de este Juzgado y sus conductores; pues así lo tengo acordado en la causa que al efecto se instauye.

Dada en Martos á 5 de Enero de 1877.—Juan José Moreno.—El actuario, Andrés Cuesta.

Medina-Sidonia.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de este partido, dictada ante mí en autos sobre desvinculación de los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta ciudad por Pedro Benito Guzman, se cita á los que se crean con derecho á ellos y á los herederos del opositor D. Bartolomé Pulido Morales para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; apercibidos de que no verificándolo dentro de aquel, seguirá la sustanciacion de dichos autos, y las providencias que en los mismos se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina-Sidonia 21 de Diciembre de 1876.—El actuario, José Gonzalez. —P

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de este partido, dictada ante mí en auto sobre desvinculación de los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta ciudad por Gonzalo Nuñez de Buelva, se cita á los que se crean con derecho á ellos y á los herederos del opositor D. Bartolomé Pulido Morales, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; apercibidos de que no verificándolo dentro de aquel seguirá la sustanciacion de dichos autos, y las providencias que en los mismos se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina-Sidonia 21 de Diciembre de 1876.—El actuario, José Gonzalez. —P

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de este partido, dictada ante mí en autos sobre desvinculación de los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta ciudad por D. Francisco de Vera, se cita á los que se crean con derecho á ellos, y á los herederos de la opositora Doña Francisca de Paula Gentil, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del

término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; apercibidos de que no verificándolo dentro de aquel, seguirá la sustanciación de dichos autos, y las providencias que en los mismos se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina-Sidonia 21 de Diciembre de 1876.—El actuario, José Gonzalez. —P

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de este partido, dictada ante mí en autos sobre desvinculación de los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta ciudad por Baltasar de los Reyes Medina, se cita á los que se crean con derecho á ellos, y á los herederos de la opositora Doña Eusebia Ramos, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; apercibidos de que no verificándolo dentro de aquel, seguirá la sustanciación de dichos autos, y las providencias que en los mismos se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina-Sidonia 21 de Diciembre de 1876.—El actuario, José Gonzalez. —P

Mora de Rubielos.

D. Enrique Meyer, Juez de primera instancia del partido de Mora de Rubielos, en la provincia de Teruel.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo á consecuencia de haber encontrado el cadáver de un hombre ahogado el día 27 del actual en el corral de Matanzas de este término, que vestía chaqueta de paño negro basto, chaleco de pana á cuadros pequeños morados y negros, calzon corto de la misma clase, faja encarnada, camisa de lienzo, medias de pié blancas, de lana, alpargatas de cáñamo con cinta negra, llevando en la cabeza un gorro de lana oscuro sujeto por encima con un pañuelo de algodón de los llamados franceses, de unos 60 á 70 años de edad, llevando además una capa de paño pardo y vasto que se supone era de su pertenencia, unas alforjas talegueras, ó sea de tela de hilo de saeo, una camisa blanca de algodón en buen uso, un zurrón de pastor de piel de res lanar con su buena correa y dentro dos ovillitos de hilo, uno de lana y otro de algodón, un calcetín y un cayado; y siendo de presumir que dicho hombre pertenecía ó sea de alguno de los pueblos de los partidos de Lucena ó Viver, y como no se haya identificado su persona, le pido y encargo, así como á los demás Sres. Jueces á cuya circunscripción pertenezca y ó todas las Autoridades que supieren quién sea el hombre referido lo manifesten á este Juzgado para los efectos que procedan.

Dada en Mora de Rubielos á 29 de Diciembre de 1876.—Enrique Meyer.—Por su mandado, Cristóbal Benayas.

Murcia.—San Juan.

D. Roque Gallo, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Isidro Zamora Marroquí, natural de Monteagudo, el cual falleció en 22 de Junio de 1874 en la isla de Cuba siendo soldado del batallón cazadores de Simancas, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se personen en este Juzgado á ejercer las acciones de que se crean asistidos en el juicio de abintestado que se ha promovido por Pedro Zamora Marroquí; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dictarán las providencias que haya lugar.

Dado en Murcia á 22 de Julio de 1876.—Roque Gallo.—Por su mandado, Manuel Careaga. X—510

Murcia.

D. José Bermudez de Castro, Juez de primera instancia de Muros, en la provincia de la Coruña.

Hago público que me hallo instruyendo causa sobre robo de cien pesetas en la casa de Ayuntamiento de esta villa, en la cual despues de haber oido al Ministerio fiscal, he acordado llamar por edictos á los autores y cómplices de tal delito, como así lo hago, para que dentro de 40 días se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que de la misma resulten; apercibidos que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Muros á 30 de Diciembre de 1876.—José Bermudez de Castro.—Por su mandado, Ramon Broca.

Orense.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Bernardo Carril García, Juez del partido de Orense.

Por la presente requisitoria llamo y busco á Flora Blanco Vazquez, natural y vecina que se dice ser del pueblo y parroquia de Villarmen, Ayuntamiento y partido de Viana del Bollo, criada de servir, sin expresarse las demás circunstancias por no constar, procesada en esta Juzgado por hurto de 120 pesetas, un portamonedas y una llave de oro de reloj á Doña Matilde Barros, mujer de D. Antonio Laura Gil, de esta ciudad, cuyo llamamiento y busca se hacen á medio de la presente por no haber sido hallada en su domicilio la referida Flora Blanco, é ignorarse su paradero, á fin de que en el término de 20 días, contados desde la inserción de aquella en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para prestar indagatoria y practicar las demás diligencias que ocurran; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Orense 3 de Enero de 1877.—Bernardo Carril García.—El actuario, Pedro Cardero.

Orgiva.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Emilio de Castro y Almendros, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Vicente Vilchez Osorio, de esta vecindad, soltero, labrador, de 22 años de edad, de estatura cumplida, pelo negro, ojos melados, nariz regular, color trigüeno, sin pelo de barba, que tiene una cicatriz en la cara cerca de la barba, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de cuero de invierno, negro, sombrero hongo y botillos, para que se presente en este Juzgado en el término de 30 días á fin de ser inquirido en causa que se le sigue con otros consortes sobre denuncia falsa y responder á los cargos que en la misma le resultan; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgiva á 3 de Enero de 1877.—Emilio de Castro.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Artacho.

Pamplona.

D. Vicente Rodríguez Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á la procesada ausente Balbina Orabengoa y Agriano, natural de Masnuela, en la provincia de Guipúzcoa, y domiciliada en esta capital, de estado viuda, de edad de 39 años y de oficio lavandera, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á cumplir la pena de tres meses de arresto mayor que por sentencia firme le ha sido impuesta en la causa criminal seguida contra la misma por hurto de ropas; con cuyo objeto se la ha buscado en su último domicilio, que era esta capital, y no ha sido habida.

Dada en Pamplona á 5 de Enero de 1877.—Vicente Rodríguez Junquera.—Por su mandado, Dionisio Itárbide.

Puigcerdá.

El infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Puigcerdá.

Certifico que en el sumario que se sigue en este Juzgado contra Miguel Sanz sobre lesiones y hurto, consta la siguiente requisitoria:

«D. José Casamada y Padris, Juez de primera instancia de este partido de Puigcerdá.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Sans y Vaqué, del Tiná, natural y vecino de la Poble de Lillet, de estado viudo, de 27 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, barba clara y color sano, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo instruyo sobre lesiones y hurto á María Datá; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Puigcerdá á 23 de Diciembre de 1876.—José Casamada y Padris.—Por mandado de S. S., Leoncio Salsas, Escribano.»

Y para que consta libro la presente copia en la villa de Puigcerdá á 27 de Diciembre de 1876.—Leoncio Salsas, Escribano.

El infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Puigcerdá.

Certifico que en el sumario que se sigue en este Juzgado contra D. Estéban Soler y D. Tomás Duran sobre falsedad, consta la siguiente:

«Cédula.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye contra D. Tomás Duran y Garreta y D. Estéban Soler y Badía sobre falsedad, se cita á José Sabirana Arnau, residente en la Poble de Lillet, y cabo primero que fué de la compañía de voluntarios movilizados de esta villa, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado ó manifieste su domicilio, á fin de recibirle declaración en méritos de dicha sumaria.

Puigcerdá 29 de Diciembre de 1876.—Leoncio Salsas, Escribano.»

Y para que conste, libro la presente copia en Puigcerdá á 30 de Diciembre de 1876.—Leoncio Salsas, Escribano.

Quiroga.

D. Juan de la Fuente y Feijóo, Juez de primera instancia de la villa de Quiroga y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Lopez García, natural y vecino del lugar de Carbedo, parroquia de San Pedro de Esperante, distrito municipal de Cauarel, en este partido, para que dentro del término de 15 días se presente en la sala de audiencia del Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue por amenazas y maltrato á D. Genaro Cascajo, Párroco de dicho Esperante, y á la criada de este; advertido de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de orden público, Guardia civil y demás individuos de policía judicial procedan á la captura del sobredicho, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Quiroga á 31 de Diciembre de 1876.—Juan de la Fuente y Feijóo.—El Escribano actuario, Matias Lopez Font.

Santander.

D. José Suarez Quirós, Juez municipal y Regente de la jurisdicción ordinaria.

Cito, llamo y emplazo á Gerundio Gonzalez, de ignorado

paradero, trabajador ú oficial que ha sido en los talleres de la fábrica de jabon *La Rosario*, de esta capital, para que en el término de 20 días, que principiarán á correr y contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir la indagatoria que está acordada en el procedimiento criminal que se le sustancia por lesiones á Francisco Gil Vazquez la noche del 5 del próximo pasado Noviembre; en el supuesto de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades que constituyen la policía judicial procedan á su busca, y lo pongan en conocimiento de este Juzgado toda vez que fuese habido.

Dado en la ciudad de Santander á 4 de Enero de 1877.—José Suarez Quirós.—Por su mandado, Genaro de Cos.

Utrera.

D. Vicente Blanes y Castillo, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Bertola Vidal, vecino de Lebrija, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado para notificarle la ejecutoria recaída en causa en su contra sobre lesiones; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todos los dependientes de la policía judicial procedan á su prisión y remisión á la cárcel de este partido.

Dada en Utrera á 31 de Diciembre de 1876.—Vicente Blanes.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan.

Valencia.—Mercado.

El Sr. Doctor D. José María Barnuevo, Jefe honorario de Administración civil, y Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por el presente se convoca á junta general de acreedores para el nombramiento de síndico á los bienes del concurso necesario de D. Lorenzo Miralles, cuya reunion tendrá lugar en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el edificio titulado ex-convento de la Compañía de Jesús, el día 24 del próximo mes de Enero, y tres horas de su tarde; advirtiéndose que en dicha junta ha de tratarse también acerca de la oportunidad de la venta de los bienes concursados.

Valencia 29 de Diciembre de 1876.—José María Barnuevo.—Manuel Cubells Blesa. X—509

Villareayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de esta villa de Villareayo y su partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que dejó D. José Pedrosa y Padilla, vecino que fué de Espinosa de los Monteros, para que en término de 30 días comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en un expediente sobre cancelación de crédito promovido per su viuda y heredera usufructuaria Doña Tomasa de la Maza y Zorrilla.

Dado en Villareayo á 10 de Enero de 1877.—Galo Sanz.—Por mandado de S. S., Martín Ruiz de la Peña. X—511

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Castilla.

El día 1.º de Febrero próximo, á las once de la mañana, se celebrará en las oficinas de este Banco, Barquillo, núm. 3, bajo, el sorteo de las obligaciones del Timbre que han de ser amortizadas en 1.º de Marzo siguiente, segun el prospecto de la emisión.

Lo que de orden de la Administración se anuncia al público.

Madrid 15 de Enero de 1877.—El Secretario, Bernardo Darhan. X—506

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Enero de 1877, comparada con la del día anterior.

Fondos públicos	CAMBIO AL CONTADO.	
	Día 15.	Día 15.
Renta perpétua al 3 por 100.—Sin cup. cor.	41'50	41'42 1/2-40-45
		41'47 1/2-50
		41'40-50-45
Idem exterior al 3 por 100.—Sin cup. cor.	42'52	42'50
Deuda del personal.	41'00	41'00-42'30
Billetes hipotecarios del Banco de España.		
segunda serie	99'75	99'50
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100	57'90	58'00
Idem id., segunda emisión.	57'40	57'50-58'00
en cantidades pequeñas.	57'50	»
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España, de 475 pesetas, 7 por 100 de interés anual, cupon semestral y amortizables en 50 años	»	95'50
Carpetas provisionales de obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 por 100, cupon corriente, serie interior.	68'00	67'50-68'50-68'00
		87'75-90
		»
		88'25
Idem id., serie exterior.	87'50	88'75-35
		87'40-25-88'60
		87'50
Obligaciones generales per ferro-carriles, de 2.000 rs., de 4.º de Julio de 1874.—Sin el cupon corriente	49'00	20'10-20-25
	20'25	»
Idem id. de 4.º de Diciembre de 1874.—Id.	20'00	49'80
Idem id. emisiones de 1875.—Id.	»	49'00
Idem id. nuevas de 1875.—Id.	49'75	49'60-70
Idem de 20.000 rs.—Id.	49'25	»
Acciones del Banco de España.—Sin div.	205'00	»
no publicado.	205'00	494'50 d.
Obligaciones del Timbre, 9 por 100 interés.	101'75	101'50-102'00
no publicado.	101'75	»

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÑO, BENEFICIO, PAÑO, BENEFICIO. Lists various locations like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontal, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 18 ENERO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for various financial instruments.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 47'85. París, á 3 días vista, 4'99 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Enero de 1877.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la mañana and various temperature/humidity readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 15 de Enero de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists weather data for various cities like Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Orense, Oviedo, Segovia y Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carnes de vaca, de 14 á 14'50 pesetas la arroba, y á 1'31 el kilogramo. Idem de certero, á 6'57 pesetas la libra, y á 4'07 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 42'50 á 44'50 pesetas la arroba; á 0'50 la libra, y á 1'08 el kilogramo.

Trucino añejo, de 22'50 á 23 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'92 á 3'17 el kilogramo. Idem fresco, de 19'50 á 21 pesetas la arroba; de 0'62 á 0'94 la libra, y de 1'76 á 2'02 el kilogramo. Idem en canal, de 19'50 á 21 pesetas la arroba. Lomo, de 42 á 42'50 la libra, y de 2'41 á 2'69 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'71 á 3'89 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'39 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'87 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 3'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'34 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'30 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo. Cok, á 4 pesetas la arroba, y á 0'99 el kilogramo. Jabon, de 12'50 á 17 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'68 la libra, y de 1'14 á 1'46 el kilogramo. Patatas, de 1'50 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'03 á 0'41 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 20 á 23 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'72 la libra, y de 1'510 á 1'670 el decálitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 136.—Corderos, 330.—Corderos lechales, 913.—Terneras, 73.—Cabrillos, 74.—Cerdos, 261.—TOTAL, 1.787.

Su peso en libras... 435.000.—Idem en kilogramos... 61.818. Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve inter-venidos, Fábricas de cerveza, segunda quincena, Fábrica del gas, cok y residuos, Mataderos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 15 de Enero de 1877.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spinoia.

PARTI NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—En la presente semana explicarán en el Ateneo los señores socios siguientes: Martes, de ocho á nueve, Mr. John Shaw lengua inglesa; de nueve á diez, D. Juan Vilanova geología agrícola; viernes, de ocho á nueve, Mr. John Shaw lengua inglesa; de nueve á diez, D. Luis Vidart estudios sobre la historia militar de España.

Hemos tenido la honra de ser favorecidos por el señor Ministro de Fomento con un ejemplar de la obra Relacion del viaje hecho por Felipe II en 1585 á Zaragoza, Barcelona y Valencia, escrita por Henrique Cock y publicada de Real orden por D. Alfredo Morel-Fatio y D. Antonio Rodriguez Villa. Agradecemos su atencion al Sr. Conde de Toreno, y examinaremos la obra en una de nuestras próximas revistas.

Se ha publicado el número de la Revista Europea correspondiente al 14 del actual, que contiene: I. La legislación portuguesa.—II.—Rafael M. de Labra. II. La religion del porvenir.—III.—El Cristianismo y la civilizacion moderna.—Eduardo Hartmann. III. Movimiento de las ideas religiosas.—Exposicion y critica del sistema krausista.—M. Alonso Martinez. IV. Los antepasados.—Ingo, novela alemana.—Gustavo Freytag. V. Tamiris.—Leopoldo Alas. VI. Crónica de Física.—A. Leon. VII. Boletín de las Asociaciones científicas.—Juan Vilanova. VIII. Miscelánea.—Los canarios-músicos.

El domingo 28 del corriente, á las ocho y media de la noche, se reunirá la Asociacion de Escritores y Artistas en el local del Conservatorio para la lectura de la Memoria anual, aprobacion de cuentas y eleccion de cargos, á cuyo fin ya han empezado á repartirse á domicilio los avisos personales.

En el teatro Español se hacen grandes preparativos para la primera representacion de la tragedia Cleopatra, original de un distinguido académico, y cuyo papel principal se halla encomendado á la Srta. Boldun.

El jueves probablemente se estrenará en Novedades el drama Ethelgida, original de una discretísima dama, que por vez primera somete sus obras al juicio del público, que seguramente no ha de serle adverso.

Para conmemorar el natalicio del inmortal autor dramático D. Pedro Calderon de la Barca, se dispone en el teatro Español una funcion notable, en la cual, á la representacion de La vida es sueño seguirá la lectura de varias poesías, escritas por algunos de nuestros primeros autores.

VARIEDADES.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

DISCURSO DEL SR. D. ANTONIO ARNAO, INDIVIDUO DE NÚMERO DE LA MISMA, LEIDO ANTE ESTA CORPORACION EN LA SESION PÚBLICA INAUGURAL DE 1876.

Elogio de D. Juan Nicasio Gallego.

Señores Académicos: Conceptuarmo yo el último individuo de esta Corporacion ilustre, y llevar en tan solemne momento la voz de su representacion, parece fenómeno extraordinario, que únicamente se explica por vuestra mucha benevolencia para conmigo y por mi mucho respeto para con vosotros. Verdad es que en alguna manera no debo enorgullecerme con semejante situacion accidental, pues hoy se realiza hasta cierto punto en mí lo que siempre acontece en repetibles procesiones cívicas ó religiosas, á saber: que los que van al frente de todos son los más humildes é insignificantes; pero tambien lo es que aun asemejándome á ellos me considero y estoy muy honrado. Por tal honor trataré de corresponder á vuestra confianza lo mejor que me aconseje mi leal saber y entender, término de mi camino á que puedo aspirar en tan grata festividad literaria.

¡Y qué halagüeña es esta, señores, para los que sólo se complacen en dar libre rienda al espíritu por las serenas regiones de la luz y de la paz! Aquí, en el sagrado recinto de la reflexion, en la sencilla morada del trabajo, en el quieto asilo del saber, aquí no reinan los desencadenados vientos de las pasiones humanas: las luchas sociales, como vencidas olas, se estrellan ante sus puertas. País neutral, tregua de Dios, segun expresion de un discretísimo compañero, nuestra Corporacion reúne con lazos de sincera fraternidad á muchos que entre sí combaten en las agitaciones de la vida política; y es tan veraz y tan cariñosa y tan descuidada semejante union, que, justificándose aquellas calificaciones, nadie de los que esto conocen puede menos de bendecir la mano generosa que la fundó en el pasado siglo.

¿Cómo, pues, no solemnizar con júbilo los aniversarios de la creacion de una Academia donde, además de los triunfos que sus individuos consiguen sobre las letras y la ciencia, son tan dignos de alabanza los que consiguen sobre sí mismos? ¿Cómo desconocer la admirable prevision de nuestros estatutos, que nos ordenaron celebrar dichos aniversarios, indicándonos para ello la conveniencia de conmemorar algun varon insigne, ya borrado de la lista de los vivos?

Muy consoladora, muy útil es tal clase de conmemoraciones, pues á la par que vigoriza al corazon el recuerdo de las personas ennoblecidas por el trabajo, ilustra la inteligencia con el esplendor que de sí despiden las producciones del ingenio. El varon insigne nunca muere. Aun oprimido por la losa del sepulcro, aun olvidados sus restos mortales por los indiferentes, aun preteridas sus obras por los indoctos, la imagen de su gloria brilla siempre, como sol sin ocaso, en la imaginacion de la inmensa mayoría de sus conciudadanos, justa apreciadora de la virtud y de los merecimientos. Maestro de la vida en el ramo del saber, donde dejó impresa la estela de luz de su paso, lega el fruto de sus afanes á los que siguen su propio camino, dejándoles un modelo que imitar en sus nobles aspiraciones. La memoria de su nombre les sirve de estímulo para sobrellevar las más ásperas fatigas, para resistir al desaliento de los desengaños, para no envanecerse con los aplausos de la reputacion triunfante. Y por último, depositando en el inmenso tesoro de la civilizacion el óbolo de sus propios adelantos, consigue ser benemérito de su patria y honor de la humanidad.

De uno de estos varones insignes, que en la pacífica república de las letras immortalizaron su nombre, haciéndolo cruzar victorioso por donde quiera que resuena la rotunda lengua de Cervantes, y conquistando para él laurel imperecedero con las manifestaciones poéticas de su número; de uno de estos varones voy á hablaros en la solemne ocasion presente. Ayer se sentaba entre vosotros; todavia parecen hallarse calientes sus despojos; su voz continúa vibrando bajo este techo; y sin embargo, no es prematura su alabanza, pues mucho antes de su muerte ya para él habia comenzado el juicio de la posteridad. ¿Necesitaré decir quié es? No, porque vuestro corazon lo ha presentado y vuestra perspicacia lo ha confirmado: trazar el Elogio de Don Juan Nicasio Gallego, es tan legítimo y natural, que acaso os expliquéis el que todavia no se haya hecho especialmente por la poderosa consideracion de que no lo necesita quien vive despues de muerto, quien no ha sido ni puede ser olvidado. Y á pesar de esto, ¿sabéis por qué lo hago yo? Porque deseo complaceros, conociendo cuán grato es siempre al amigo fiel hablarle del amigo ausente, porque juzgo deber mio rendir este tributo al mérito de un poeta en cuya lectura me deleito, y porque, habiendo sido mi segundo antecesor en la silla académica que tengo la honra de ocupar, me creo en cierto modo unido á él por una filiacion literaria de segundo grado.

Division natural presenta desde luego tan fecundo tema, que, por hábil pluma desenvuelto, podria brindar ancho campo á la observacion y dilatados horizontes por donde tender el vuelo de la fantasia y del espíritu crítico.

¡El hombre y el poeta! ¡Conocer al primero y explicar el segundo! ¡No se ofrece aquí admirable dualidad de conceptos para que otro poeta y otro hombre del temple de Gallego hiciese, por medio de inspiradas imágenes, revivir ahora su presencia, animándola con el soplo del genio? Pues bien: aunque desdichado de él, yo trataré de realizar ambas cosas, porque si causa placer intelectual recrear el alma con el espectáculo de las ideas pintorescas, con la nobleza de los sentimientos acrisolados, con las creaciones, en una palabra, bellas y buenas, tambien es un deber inferir la naturaleza moral del sujeto que produjo esas creaciones y abrigó esos sentimientos y vivificó esas ideas. No es difícil semejante deduccion en el caso de que tra-

tamos; y, sobre no ser difícil, es halagüeña en sumo grado, por lo fructuoso del resultado que se obtiene. En las composiciones de D. Juan Nicasio Gallego se halla retratado el autor como individuo. Sentimientos nobles, afectos apasionados, aspiraciones elevadas, amor á la patria, cultura en los gustos, respeto á la virtud; todas estas cualidades, y otras muchas más, resplandecen en ellas como claros reflejos de su pura naturaleza moral. Si el gran cantor Lamartine decía al dibujar el semblante del protagonista de una de sus novelas que en sus rasgos se descubría el perfil de un alma, con más razón podrá decir cualquiera, al estudiar á fondo las poesías del vate zamorano, que su alma verdaderamente privilegiada, haciéndose visible á los ojos de la imaginación, se descubre toda entera en aquellos sonoros y clásicos versos que bajo la dicción más selecta pretenderían en vano ocultar lo que ella vale y lo que puede, exclama invocándola (1):

Patria, deidad augusta,
Mi número es tu amor.

Pero se dirá: si bien alentaba por su patria con amor meramente cívico, ¿sentía igual pasión por la escondida divinidad que, reinando en la conciencia, preside á la realización de todas las acciones laudables; por la virtud privada que embellece al mortal en esta vida perecedera para abrirle las puertas de otra que nunca termina? Sí, seguramente, pues no se puede con facilidad fingir el severo acento con que, acogido á ella como á tabla de salvación, se consagra en una poesía (2) llamándola con entusiasmo *virtud, santa virtud!*, y se esmera en describir sus encantos, su modestia, su candor, finalizando con esta franca exclamación, revestida de la más ingenua espontaneidad:

¡Feliz aquel á quien seguirla es dado,
Y ensalzaria también!

Y que eran veraces estos conceptos, harto se comprende cuando, más adelante, para estimular á la persona con quien habla, para excitarla á emplear en pro del bien su claro talento, ó indicarle la ocasión más propicia de sembrar saludables gérmenes en el corazón del hombre, expresa, sin pretenderlo, la nobleza de sus propios sentimientos, la elevación de sus ígneas aspiraciones. Allí le aconseja que, como poeta, sueñe sin temor las brillantes alas de su imaginación, creando nuevos mundos de ventura y de bondad, donde el amable jóven, no encallecido todavía por el soplo del vicio infame, abra su corazón al amor de la paz y de las virtudes; donde no vea la ávida faz del interés odioso que aísla al hombre, ni lo fascine como al insecto salvaje el oropel del lujo, ni a semejanza de la hiena corra por los campos sediento de destrucción y de sangre humana.

¡Ah, señores! Al percibir el eco de su palabra varonil y severa, podrá creerse que en su corazón no cabían más sentimientos que los engendrados por la austeridad, y que debía hallarse cerrado á la blanda ternura del amor, fuego inmaterial que todo lo vivifica en la existencia del ser, como el sol de la primavera las flores y las plantas. Erróneo será el juicio, si así se formula. Numerosas pruebas de lo contrario hay en las notas de su lira, y eso que, por el estado á que el cantor pertenecía, puede y debe creerse que en él las señales de aquella pasión sólo eran manifestaciones estéticas de la fantasía, sueños de poeta cuyo ídolo no estaba formado en el mundo real, y que, creado con objeto puramente artístico, le servía para variar los tonos de su rígido canto. Quien, lamentando la ausencia, dice con ternura profunda:

¡Oh! Deme Amor que pueda
Tus gracias ensalzar como solía,
Con voz sonora y leda,
Cuando la vida mía
Por tí, contigo, y para tí quería (3);

quien de tal modo se expresa, en esta estrofa y en otros muchos pasajes análogos; quien para ello roba el acento á Garcilaso y á Meléndez ¿presentía ó no en el fondo de su pecho la dulcedumbre del amor?

Y por lo que concierne á la cultura de su gusto literario, símbolo de los demás que le distinguían, hay en todas sus producciones tantos indicios de ello, que forman el distintivo de su personalidad. No podía ser de otra manera, cuando parece escapársele esta confesión de lo que le sucede leyendo al grande Homero:

Con él recorro
Los campos de Dardania: entre la nube
De polvo denso los caballos sigo
Del implacable Aquiles, y al soberbio
Aírn del casco que agitado ondea
Tiembo azorado y pálido; suspiro
Con la misera Andrómaca, y escucho
Los estallantes látigos, el sordo
Batallar de los héroes, el doliente
Murmullo de Escamandro...

Tales condiciones individuales en el hombre, condiciones que le realzan, no eran solamente destellos especulativos de su índole moral; antes por el contrario, en el transcurso de larga é intachable vida las justificó de manera práctica, en la medida y bajo la forma que el deber y las circunstancias exigieron. Donde la autoridad reclamaba veneración, él se la tributaba; donde el bien debía fructificar, él nunca negaba la semilla de su consejo; donde arañaba lágrimas el dolor, él estaba presente con sus consuelos; y si no pudo amar á la mujer con la pasión que se santifica ante el altar, ni defender á la patria con las armas en la mano, profesó en ocasiones á la primera lo más puro y acendrada amistad, á la par que servía á la segunda con la abnegación de su pecho y con las luces de su espíritu.

Congénita á su naturaleza era en vuestro antiguo com-

pañero esta feliz manera de ser. No parece sino que en él quiso justificarse el adagio español que dice: *Lo que se hereda no se hurta*, pues ya sus padres, D. Felipe Gallego y Doña Francisca Hernández del Creso, de acreditada nobleza civil en cuanto al linaje, eran aun más dignos de alabanza en cuanto á la rectitud de los principios y á la honradez de la conducta. Así fué que transmitido con la sangre y fomentado con la educación el germen precioso de lo bueno, rindió opimos frutos en Gallego durante el extenso período comprendido entre 1777 y 1853, épocas memorables que señalan las de su nacimiento y de su muerte.

¡Qué existencia la suya, tan rica por el saber, tan variada por el trabajo, tan combatida por la adversidad! Si yo hubiera de trazar aquí una minuciosa historia de su vida, veriais dilatarse en vasto panorama todos los diversos accidentes y acontecimientos que comprueban los tres conceptos indicados; pero entonces habríais de prestarme oído más tiempo del que está á mi disposición en esta solemnidad. Por ello, y porque sobre haberlo hecho así diligentes biógrafos cuyos trabajos conocéis, semejante estudio sería impropio de mi discurso, que sólo aspira á ser un recuerdo de alabanza á la memoria del compañero y del poeta, habré de restringirme á ochar someras ojeadas sobre las diversas fases de esa misma existencia.

¡Qué fué Gallego bajo el punto de vista de su carrera literaria? Lo que muy fácilmente se dice y muy difícilmente se consigue: latinista profundo, hasta poder hallarse tan familiarizado con el idioma de Horacio como lo estaba con el de Cervantes; humanista consumado, de modo que su criterio en las diversas materias que abarca esta parte de la instrucción era solicitado, oído y respetado como criterio de Maestro; sabio eclesiástico, cuanto se requiere para llevar con honra el título académico, que le embellece, de Doctor en ambos Derechos; literato erudito en grado que le consentía conocer á fondo los autores de nuestro siglo de oro, y por último, poeta elegante, vigoroso y correcto, á la altura que sabéis y que más adelante trataré de bosquejar.

Dichas cualidades, poco frecuentes en la época de su juventud, época en que España veía más bajo que al presente el nivel de la instrucción general, si bien en cambio veía más alto el del amor patrio y de las virtudes cívicas; dichas cualidades, repito, le llevaron sucesivamente á muchos cargos y posiciones donde le fué preciso utilizar con el trabajo sus varios conocimientos. Diéronse los primeros de ellos, sin solicitud propia, al jóven de esperanzas, como fueron concedidos los restantes al hombre maduro y de provecho. Director eclesiástico de los caballeros Pajes de S. M., Prebendado de Murcia, Chantre de la isla de Santo Domingo, Arcediano mayor de Valencia, Canónigo de Sevilla, Conjuez del Excmo. Auditor supernumerario de la Rota de la Nunciatura, Arcipreste del Pilar en Zaragoza; hé aquí los puestos oficiales á que el sacerdote fué llamado. Otros fueron destinados al literato.

Académico de honor de la de Nobles Artes de San Fernando, Consiliario y Presidente de la misma, individuo de número de esta Real Academia Española y su Secretario perpetuo, comisionado para organizar (juntamente con el Padre La Canal, Quintana y Liñan) un plan general de enseñanza, Director de estudios, Presidente de la Comisión de exámen de libros de texto, Vocal del Real Consejo de Instrucción pública; tales puestos ocupó en el concepto últimamente mencionado. Y por lo que se refiere al político, si bien fueron menos los que le tocaron en suerte ó en de-gracia, no por eso representaron breves días de duro trabajo. Diputado en las Cortes generales de 1810, individuo de la Comisión encargada de reconocer, extraer y ordenar muchos dictámenes, memorias, reformas de leyes y proyectos, recabados de personas notables y corporaciones públicas por la Junta Central, autor á su vez de otros proyectos legislativos, Secretario de las Cortes en 1821, Censor de varios periódicos y de teatros, y finalmente Senador del Reino; todo esto constituye la vida del ciudadano. Ahora bien, y dígame de paso: ¿es extraño que en los múltiples quehaceres de tales posiciones y cargos tuviese que soportar rudas fatigas con menoscabo de su producción poética?

Pero ¡ay! aunque templado en sus ideas políticas, y moderado en sus aspiraciones sociales, no por eso se libertó del rigor de la persecución que en tiempos de reacción violenta despertaron otros por las novedades y delirios á que se habían entregado en tiempos anteriores. Aquellas juveniles cabezas volcánicas que malcontentas con el quietismo y con la tradición, querían transformarlo todo en nuestra patria, rindiendo involuntario culto á las doctrinas que suscitaban y desbordaron la revolución francesa, y no señalando á las reformas el justo límite que por la índole del pueblo español exigían de consuno la necesidad y la prudencia; aquellos ciudadanos apasionados que, multiplicando los himnos patrióticos, no eran siempre ajenos á la tiranía en nombre de la libertad, verificaron más de una vez en la combatida España la ley física de acción y reacción, que iniciada en 1812 y 1820, fué compensada en 1815 y 1823.

¡Qué consiguieron, pues, los que generosos en sus doctrinas, fueron duros en su conducta? Suscitar odios, y atraer las venganzas, como la nube que saturada de electricidad, atrae el rayo de otra nube, arrebatando en el estrago común á los no culpados. Esta suerte cupo á Gallego. Su calidad de Diputado en las mencionadas Cortes generales y sus bien intencionados trabajos políticos, imprimieron en él carácter; y confundido con los culpables, sufrió inmerecido castigo, viéndose sucesivamente preso en una cárcel pública, y confinado en la Cartuja de Jerez, en el monasterio de la Luz junto á Moguer, y en el convento de Loreto, en el Ajarafe de Sevilla, donde, dicho sea en su alabanza, no abandonó las tareas literarias. Pero no quiero hablar de esta época de dolores y adversidad para el hombre público á quien me refiero; tan sólo añadiré que fué término de sus desdichas y aurora de su reposo, ya después no turbado, el enlace de D. Fernando VII con la jóven princesa napolitana Doña María Cristina de Borbon.

Y á la verdad, señores, que fué injusta y cruel la suerte haciendo á varón tan ilustre blanco de sus iras. Porque

harto os consta, según ha tratado de recordároslo, que si era digno de estima por su ilustración personal y nobles sentimientos no meramente teóricos, si como ciudadano pretendió buscar el bien sin hacer nunca el mal, también merecía afecto y consideración en la vida social y familiar por las preciadas dotes que le avaloraban. Modesto en su porte, fiel á su palabra, amenísimo en el trato, prodigo en el consejo y discreto en sus pareceres, hacia que, tanto los jóvenes como los que ya dejaron de serlo, buscaron su compañía y se complacieron en su conversación.

Dibujándole física y moralmente esta Real Academia en el breve prólogo puesto á sus *Obras poéticas*, manifiesta con feliz parecido que era de aventajada estatura, grueso á proporción, de grave y expresiva fisonomía, agudo en el decir y muy consecuente y afectuoso con sus amigos. ¿Qué más podré yo añadir después? Sólo una observación en desagravio de su memoria: que su punzante gracejo, popular entre gente de letras, ha sido causa de que á veces padeciera detrimento su reputación; pues, á semejanza en algo de lo que acontece con el gran Quevedo, muchos melancólicos ó inconsiderados le atribuyeron cuentos, dichos ó retruécanos que evidentemente no son suyos, y que no por ingeniosos y picantes dejan de ser impropios de su formalidad y estado sacerdotal. Censo es este que sule cargarse á la historia de los escritores que en vida dieron pruebas de agudeza y de donaire, pero por lo mismo deben redimirlo sus sucesores imparciales.

Si después de haber condensado en lo expuesto hasta aquí todas las principales circunstancias que por varios conceptos concurrían en el insigne D. Juan Nicasio, según generalmente se le llamaba, si después de esta tarea, pictórica en cierto modo, podemos deducir, supuesta la fidelidad del retrato, que el original era ilustrado, bueno y agradable como hombre, ¿qué no habremos de decir como poeta? ¡Vasto, hermoso, fecundo campo, el que ahora se dilata ante nuestros ojos!

En él veo crecer simultáneamente árboles pomposos, plantas fructíferas, flores aromáticas. Son las obras de su ingenio poético. Divaguemos por tan ameno jardín, y cada flor, cada planta, cada árbol nos recordará que es emblema de alguna de sus selectas composiciones.

(Se continuará.)

Anuncios.

RECUERDOS DE CAZA.—APUNTES DE CARTERA, BOSQUEJOS. Descripción, chascarrillos, peripecias, emociones, factancias y consejos, trasladados á la ligera de la memoria al papel por el Barón de Cortes.

Un volumen en 4.º con numerosos grabados. Véndese al precio de 2 pesetas en las principales librerías.

HISTORIA DE CIENCIAS É INDUSTRIAS COETÁNEAS Y DE SUS últimos progresos. Cronicon científico-popular, revista y repertorio para todos de nuevos trabajos, descubrimientos é inventos científicos é industriales notables, que ofrecen perpetuo y universal interés é importancia, por D. Emilio Huelin.

Bienio segundo. Tomo I. Se vende al precio de 8 pesetas en Madrid y 9 en provincias, remitiendo el importe al administrador de *La Gaceta*, calle del Barco, 2 duplicado, Madrid. También se vende en las principales librerías.

LA REPÚBLICA DE LAS LETRAS.—CUADROS DE COSTUMBRES literarias, copiados á la pluma por D. Manuel Ossorio y Bernard.—Un volumen en 8.º con numerosos grabados.—Véndese al precio de 8 rs. en las principales librerías, y en casa del autor, Ave María, 37 y 39 principal.

CONSTITUCION Y LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL DE 20 DE Agosto de 1870, con las reformas contenidas en la ley de 16 de Diciembre de 1876 con notas, &c., por la redacción de *El Consultor de los Ayuntamientos*.—Se remite á provincias por una peseta. Los pedidos, acompañando sellos de comunicaciones, á la Administración, calle de las Torres, 43, Madrid.

LEGISLACION DEL IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y transmisión de bienes.—Comprende la ley de 26 de Diciembre de 1872; el reglamento de 14 de Enero de 1873, con las tarifas adjuntas y las reformas establecidas por la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, y circular de 28 de Julio reformando varios artículos. Administración del *Consultor de Ayuntamientos*, calle de las Torres, 43, bajo.

SANTOS DEL DIA.

San Marcelo, Papa y mártir, y San Fulgencio, Obispo.
Cuarenta Horas en la iglesia de Escuelas Pías de San Antonio Abad.

ESPECTACULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Función 73 de abono.—Turno impar.—*Fra-Diavolo*.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Función 89 de abono.—Turno impar.—Segundo de tres.—*La levita*.—*El maná de espárragos*.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—*Este año*.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Función 144 de abono.—Turno 2.º.—*La cigarra y la hormiga*.—Baile.—*El año sin juicio*.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Función 3.ª de abono.—Turno 3.º impar.—*Huyendo de ellas*.—*Por la tremenda*.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*La campana de la Almudaina*.—*La voz de la sangre*.

Salón Estava.—A las ocho.—*La revista de 1876*.—*El cuento del veterano*.—*De mal en peor*.—*En el cuarto de mi mujer*.

Teatro de Variedades.—A las ocho.—*La novia del General*.—*La primera y la última*.—*Por ir al baile*.—*Los dos preceptores*.

Teatro Marín.—A las ocho.—*¿Quién es el tío?*.—*La pena del Talion*.—*La cuenta del año*.—*La doña de familia*.—Baile.

Teatro-Salón de Capellanes.—Sociedad *El Tulipán*.—Gran baile de máscaras.

(1) *A la defensa de Buenos Aires.*
(2) *Al Excmo. Sr. Conde de Hoyo.*
(3) *A Corina ausente.*